



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 12 de noviembre del 2007
No. 95

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES QUE SERAN DESTINADOS A LA MODERNIZACION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL SECRETARIO DE FINANZAS, Y EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1313-A1, 1398-A1, 597-B1, 4010, 4011, 3999, 4000, 4161, 4139, 1369-A1, 4150, 4145, 618-B1, 4140, 4141, 4135, 4148, 4147, 4148, 4020, 1354-A1, 1416-A1, 1412-A1, 4216, 4242, 1390-A1 y 4121.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1372-A1, 4188, 4189, 4191, 4182, 4183, 4184, 4235, 4240, 4241, 1394-A1, 1397-A1, 4181, 4190, 4172, 4173, 4170, 4171, 1366-A1 y 1365-A1.

“2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES QUE SERÁN DESTINADOS A LA MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SEGOB”, REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ ACUÑA, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS, LIC. MIGUEL CARLOS ALESSIO ROBLES LANDA Y POR EL OFICIAL MAYOR, LIC. JUAN JOSÉ LEÓN RUBIO Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA “ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADA POR EL LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, DR. VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ TREVIÑO, EL SECRETARIO DE FINANZAS, DR. LUIS VIDEGARAY CASO Y EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA, LAE. MARCO ANTONIO ABAID KADO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa para la Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad, orientado a modernizar los Registros Públicos de la Propiedad estatales, estandarizar procesos e iniciar la homologación de la función registral a nivel nacional, desarrollando las instituciones registrales para que brinden absoluta seguridad jurídica al tráfico inmobiliario.
- II. Con fecha 6 de marzo de 2007 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos para la aplicación del Programa para la Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad, para el ejercicio fiscal de 2007 (en lo sucesivo “EL PROGRAMA”).
- III. El 27 de abril de 2007, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que se agregan al presente como Anexo 2, mismos que forman parte del presente Convenio como si a la letra se insertasen.

IV. Mediante Oficio No. 201.G/O/15/07, de fecha 11 de mayo de 2007, el Lic. Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, manifestó el interés del Gobierno del Estado que representa para incorporarse al Programa Nacional de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad, en términos de lo dispuesto por el apartado 5 de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. DE "LA SEGOB", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene, entre otras atribuciones, la de conducir, siempre que no esté conferida esta facultad a otra Secretaría, las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás Poderes de la Unión, con los órganos constitucionales autónomos, con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y con las demás autoridades federales y locales, así como rendir las informaciones oficiales del Ejecutivo Federal.
3. Que el Secretario del Ramo tiene las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
4. Que el Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 fracciones IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
5. Que el Oficial Mayor del Ramo cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 fracciones VI y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
6. Que cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida 4215 del Clasificador por Objeto del Gasto, relativa a subsidios a la Entidad Federativa de México para llevar a cabo la asignación materia del presente instrumento.
7. Que señala como su domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en el número 99 de la Calle de Bucareli, Planta Baja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

II. DE LA "ENTIDAD FEDERATIVA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.
2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la "ENTIDAD FEDERATIVA", quien está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio con fundamento en los artículos 65, 77 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 2 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y demás disposiciones locales aplicables.
3. El Secretario General de Gobierno está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio, con fundamento en los artículos 78 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 3, 6, 7, 15, 17, 19 fracción I, 20 y 21 fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
4. El Secretario de Finanzas está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio, con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 4, 6, 15, 17, 19 fracción II, 23 y 24 fracción LIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; y 6 y 7 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
5. El Secretario de la Contraloría está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio, con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 6, 15, 17, 19 fracción XIII y 38 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; y 6 y 7 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.
6. Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el Palacio del Poder Ejecutivo, Primer Piso, Puerta 216, ubicado en Av. Sebastián Lerdo de Tejada Poniente No. 300, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 74, 75 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 175, 223, 224 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 1, 78, 79 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 6, 15, 17, 19, 20, 21, 23, 24 y 38 bis de la Ley Orgánica

de la Administración Pública del Estado de México; y numerales 2, 5, 6, 7 y 8 de los Lineamientos para la aplicación del Programa para la Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad, para el ejercicio fiscal de 2007 y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto asignar y aportar recursos presupuestarios federales, con carácter de subsidios, a la "ENTIDAD FEDERATIVA" por conducto de "LA SEGOB", para que lleve a cabo la Modernización del Registro Público de la Propiedad del Estado, en términos del Programa del Ejecutivo Federal, con la finalidad de que sea un organismo eficiente y eficaz, que garantice plenamente la certeza jurídica de los derechos sobre inmuebles y los relacionados con personas morales civiles; y así generar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica estandarizada y homologada, para los Registros Públicos de la Propiedad del país.

Los recursos que entrega el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la "ENTIDAD FEDERATIVA" a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán a las acciones contempladas en el Programa para la Modernización del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, (en lo sucesivo "EL PROGRAMA ESTATAL"), mismas que se detallan en el Anexo 1 del presente Convenio y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

IMPORTE DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN "EL PROGRAMA ESTATAL" QUE SERÁN MATERIA DE ESTE CONVENIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007: \$71'890,500.00 (setenta y un millones ochocientos noventa mil quinientos pesos 00/100 M.N.). Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para la aplicación del Programa para la Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad, para el ejercicio fiscal de 2007", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- APORTACIONES. Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEGOB", con cargo al presupuesto, aportará con carácter de subsidio a la "ENTIDAD FEDERATIVA" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$35'945,250.00 (treinta y cinco millones novecientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan a continuación:

\$16'400,000.00 (dieciséis millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) a la firma del presente instrumento, y las siguientes ministraciones se determinarán en función del grado de avance de "EL PROGRAMA ESTATAL" presentado en los informes correspondientes conforme a "EL PROGRAMA".

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme al artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán a través de la Tesorería de la "ENTIDAD FEDERATIVA", en la cuenta bancaria productiva específica del Banco Santander, cuenta número 65502076205, cuenta CLABE (Clave Bancaria Estandarizada) número 014427655020762054, sucursal 5208, Plaza Toluca, a nombre del Gobierno del Estado de México y Código de Entidad número 65063, con la finalidad de que los recursos aportados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se aportan a la "ENTIDAD FEDERATIVA" en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a aportar recursos presupuestarios por la cantidad de \$35'945,250.00 (treinta y cinco millones novecientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 1 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a "EL PROGRAMA ESTATAL" previsto en la cláusula primera de este instrumento.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada aportante y de los rendimientos financieros que se obtengan, la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá establecer una subcuenta productiva específica por cada aportante.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá observar los criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales aportados.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS. Los recursos presupuestarios federales que aporta el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEGOB" y las aportaciones de la "ENTIDAD FEDERATIVA" a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán a "EL PROGRAMA ESTATAL" a que se refiere la cláusula primera, el cual tendrá los objetivos, indicadores de desempeño y metas que se describen en "EL PROGRAMA".

CUARTA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES. Las partes designan como representantes para el seguimiento y cumplimiento del objeto del presente instrumento a:

Por "LA SEGOB" a:

LIC. MIGUEL CARLOS ALESSIO ROBLES LANDA, SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS.

Por la "ENTIDAD FEDERATIVA" a:

DR. VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ TREVIÑO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; Y
LIC. MARIO ALBERTO CARRASCO ALCÁNTARA, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD. (En lo sucesivo "EL COMITÉ DE EVALUACIÓN")

QUINTA.- APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales que otorga el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEGOB" y las aportaciones de la "ENTIDAD FEDERATIVA" a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a dar cumplimiento al objeto del presente instrumento y sus anexos.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se aporten, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la "ENTIDAD FEDERATIVA" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse a "EL PROGRAMA ESTATAL" previsto en la cláusula primera del mismo y conforme al Anexo 1.

SEXTA.- NATURALEZA DE LA APORTACIÓN.- En términos del artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales aportados se consideran devengados por "LA SEGOB", a partir de la entrega de los mismos a la "ENTIDAD FEDERATIVA".

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA "ENTIDAD FEDERATIVA". LA "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a:

- I. Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en el Anexo 1.
- II. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en "EL PROGRAMA ESTATAL" establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos, indicadores de desempeño y metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.
- III. Responsabilizarse, a través de la Secretaría de Finanzas de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados, únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de "EL PROGRAMA ESTATAL" previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.
- IV. Entregar por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SEGOB", la relación detallada sobre la aplicación de los recursos federales, elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas en términos de "EL PROGRAMA".

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SEGOB" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y en los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- V. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.

- VI. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a las funciones y acciones a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- VIII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera para la realización de "EL PROGRAMA ESTATAL" previsto en este instrumento.
- IX. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la ejecución de "EL PROGRAMA ESTATAL" previsto en este instrumento.
- X. Informar a "LA SEGOB", a más tardar a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre las aportaciones que realice.
- XI. Reportar y dar seguimiento, en términos de "EL PROGRAMA" y en coordinación con "LA SEGOB", a través de los representantes señalados en la cláusula cuarta de este instrumento, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos, indicadores de desempeño y metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales Tercero y Cuarto del "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas y municipios, y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el formato para proporcionar información relacionada con recursos presupuestarios federales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2007. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.
- XII. Proporcionar la información y documentación que, con relación a los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XIII. Cumplir las demás obligaciones de "EL PROGRAMA".

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL. El Ejecutivo Federal, a través de "LA SEGOB", se obliga a:

- I. Aportar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en esa cláusula.
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.
- III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la "ENTIDAD FEDERATIVA", sobre el avance en el cumplimiento de objetivos, indicadores de desempeño y metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales, los cuales se proporcionarán en el marco de este instrumento.

NOVENA.- RECURSOS HUMANOS. Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

DÉCIMA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, corresponderán a los representantes que se indican en la cláusula cuarta de este instrumento y a "EL COMITÉ DE EVALUACIÓN", independientemente de las que puedan realizar "LA SEGOB", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría de la "ENTIDAD FEDERATIVA".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en las que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMO PRIMERA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, los representantes que se indican en la cláusula cuarta de este instrumento, "EL COMITÉ DE EVALUACIÓN" y la "ENTIDAD FEDERATIVA", revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos, por conducto de los representantes a que se refiere la cláusula cuarta de este instrumento, de conformidad con "EL PROGRAMA".

Las partes convienen que la "ENTIDAD FEDERATIVA" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos aportados, por lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La Secretaría de la Función Pública verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la "ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la "ENTIDAD FEDERATIVA" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos aportados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la Legislatura de la "ENTIDAD FEDERATIVA".

DÉCIMO SEGUNDA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA MINISTRACIÓN DEL SUBSIDIO. El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SEGOB", podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la "ENTIDAD FEDERATIVA", cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que los requiera "LA SEGOB".

Previo a que "LA SEGOB" determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la "ENTIDAD FEDERATIVA" para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DÉCIMO TERCERA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS. Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren ejercidos o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre del año en curso, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMO CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO. Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, durante la vigencia del mismo, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la "ENTIDAD FEDERATIVA" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de la(s) función(es), programa(s) o proyecto(s) previsto(s) en este instrumento, las partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMO QUINTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su Reglamento, así como en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, que no puedan ser resueltas de común acuerdo, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DÉCIMO SEXTA.- VIGENCIA. El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2007, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la "ENTIDAD FEDERATIVA", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224 último párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMO SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo; y
- IV. Por caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMO OCTAVA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA. El Ejecutivo Federal, a través de "LA SEGOB", difundirá en su página de Internet "EL PROGRAMA" financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio. La "ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman en siete tantos, a los 30 días del mes de mayo del año dos mil siete.

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL	POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN	GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO
LIC. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ ACUÑA, (RUBRICA).	LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO, (RUBRICA).
SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS	SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
LIC. MIGUEL CARLOS ALESSIO ROBLES LANDA (RUBRICA).	DR. VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ TREVIÑO (RUBRICA).
OFICIAL MAYOR	SECRETARIO DE FINANZAS
LIC. JUAN JOSÉ LEÓN RUBIO (RUBRICA).	DR. LUIS VIDEGARAY CASO (RUBRICA).
	SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA
	LAE. MARCO ANTONIO ABAID KADO (RUBRICA).

**ANEXO 1
(DEBE INCLUIR A DETALLE)**

- **PLAN DE ACCION PARA LA MODERNIZACION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.**
- **PLAN/CRONOGRAMA DE INVERSIONES PARA LA MODERNIZACION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.**
- **PLAN DE FINANCIAMIENTO PARA LAS INVERSIONES DE LA MODERNIZACION.**
- **HISTORIAL DE INGRESOS Y GASTOS (COSTOS DE OPERACIÓN) PORMENORIZADO DEL REGISTRO DE LOS ULTIMOS 3 AÑOS.**
- **IMPACTO ESTIMADO EN LOS INGRESOS Y EGRESOS (COSTOS DE OPERACIÓN DE INSCRIPCIONES DE COMPRA/VENTA, HIPOTECA Y CERTIFICADOS/BUSQUEDAS) DE LA MODERNIZACION.**
- **PROYECCION DE INGRESOS Y EGRESOS (COSTOS DE OPERACIÓN) PARA LOS SIGUIENTES 5 AÑOS.**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACÉSE A: JORGE PALACIOS ANDRADE.

En el expediente 1877/2007, tramitado ante este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por MA. DEL CARMEN ORTEGA JIMENEZ, en contra de LOMA DE VALLE ESCONDIDO, S.A. DE C.V., JORGE PALACIOS ANDRADE Y BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. como Fiduciario de LOMA DE VALLE ESCONDIDO, S.A. DE C.V., y en lo esencial demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión respecto al lote 7, manzana XXXI fraccionamiento Loma de Valle Escondido, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, Estado de México, bajo la partida 874 volumen 600 libro primero, sección primera de fecha 6 de abril de 1984, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: Con una superficie de 360.00 m2. Al norte: dieciocho metros con Circuito Valle de los Angeles, al sur: dieciocho metros con lote veintidós de la misma manzana, al este: treinta metros con lote seis de la misma manzana, al oeste: treinta metros con lote ocho de la misma manzana. PRESTACIONES: A).- La declaración judicial de que ha operado y en consecuencia consumado a favor de la Señora MA. DEL CARMEN ORTEGA JIMENEZ, la usucapión respecto de el lote antes mencionado. B).- La declaración judicial de que la señora MA. DEL CARMEN ORTEGA JIMENEZ, ha adquirido la propiedad en forma absoluta y sin reserva de dominio respecto de el lote indicado. C).- La cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, Estado de México, de la inscripción hecha a favor de LOMA DE VALLE ESCONDIDO, S.A. DE C.V., respecto de el lote arriba descrito. D).- La inscripción de la sentencia definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, Estado de México, que declara que ha operado y en consecuencia consumado a favor de la señora MA. DEL CARMEN ORTEGA JIMENEZ, la usucapión respecto de el lote antes descrito.

Se ordenó el emplazamiento por edictos por lo que deberá de hacerse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en el Diario Amanecer y en el boletín judicial, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se expide el presente a los dieciocho días de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.- Rúbrica. 1313-A1.-19, 30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACÉSE A: MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO.

En el expediente marcado con el número 438/07, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por ZANAIDA VAZQUEZ ESCORCIA en contra de HILARION VAZQUEZ CELESTINO, MARIA CURBELO VDA. DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO Y MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO, en el cual les demanda las siguientes prestaciones: a).- Que ha operado a favor de la suscrita la usucapión respecto de una fracción de terreno ubicado

actualmente en calle San Juan, número uno, colonia Loma de la Cruz, en Nicolás Romero, Estado de México, por haber poseído el mismo en concepto de propietario en forma continúa, pacífica, pública y de buena fe, desde 5 de mayo del 1997, b).- La cancelación parcial de la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepanitla, a favor de las Sras. MARIA CURBELO VDA. DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO Y MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO, bajo la partida 76, volumen 15, libro TTD, sección primera, de fecha 3 de diciembre de 1932, c).- La inscripción en mi favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepanitla en los antecedentes registrales que se mencionan en la prestación anterior, de que soy propietario del inmueble ubicado en calle San Juan número uno, colonia Loma de la Cruz, Nicolás Romero, Estado de México, actualmente cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 60.48 metros y colinda con Saúl Ortiz, al sur: en 46 metros y colinda con calle San Juan, al oriente: en dos tramos de 25.50 metros y 43.50 metros y colinda con propiedad privada, al poniente: en 80 metros y colinda con calle San Martín, cubriendo una superficie total de 3,250 metros cuadrados aproximadamente, d).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, el Juez Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veintisiete de agosto del dos mil siete, ordenó emplazar a las codemandadas MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO, por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en el Diario Amanecer y en el boletín judicial del Estado de México, y fíjese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación, de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los diez días del mes de septiembre del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica. 1313-A1.-19, 30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO Y MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 509/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por FERNANDA ALCANTARA REYES en su contra y de GERARDO ARZATE MURGUIA, demandando lo siguiente: A).- Que ha operado a favor del suscrito la usucapión respecto de una fracción de terreno ubicado actualmente en calle Ignacio Zaragoza, número 13, interior 4, colonia Benito Juárez Barrón en Nicolás Romero, Estado de México, por haber poseído el mismo en concepto de propietario en forma continúa, pacífica, pública y de buena fe, desde 20 de noviembre de 2000. B).- La cancelación parcial de la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepanitla a favor de las Sras. MARIA CURBELO VDA. DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO Y MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO, bajo la partida 76, volumen 15, libro TTD, sección primera, de fecha 3 de diciembre de 1932. C).- La inscripción en mi favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepanitla en los

antecedentes registrales que se mencionan en la prestación anterior de que soy propietario del inmueble que describo en el hecho 1 de la presente por haber operado en mi favor la usucapión. D).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.

HECHOS

1.- Que en fecha 20 de noviembre de 2000 adquiri una fracción de terreno ubicada actualmente en calle Ignacio Zaragoza número 13, interior 4, colonia Benito Juárez Barrón en Nicolás Romero, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en dos tramos 19.03 metros y 1.10 metros y colinda con Concepción Munguía Linares, al sur: en 13.90 metros y colinda con Sonia Arzate Murguía y andador, al oriente: en cuatro tramos 1.20 metros, 2.29 metros, 9.05 metros y 2.90 metros y colinda con propiedad privada, al poniente: 9.75 metros y colinda con Agustín Munguía Linares, cubriendo una superficie total de 167 metros cuadrados. 2.- Desde la fecha en que adquirí dicho inmueble lo he poseído en forma continua, pacífica, pública y de buena fe en concepto de propietario, sin que hasta la fecha se haya presentado persona alguna a reclamar algún derecho sobre el mismo. 3.- El predio que tengo en posesión... y cuyo origen de la posesión lo es el contrato de compraventa, es una fracción actualmente en calle Ignacio Zaragoza número 13, interior 4, colonia Benito Juárez Barrón en Nicolás Romero, Estado de México, se encuentra registrado en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, a favor de las SRAS. MARIA CURBELO VDA. DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO Y MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO, bajo la partida 76, volumen 15, libro TTD, sección primera, de fecha 3 de diciembre de 1932. . .

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial y se le hace saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a dieciséis de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

1313-A1.-19, 30 octubre y 12 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 914/07.

ACTOR: JORGE AYALA HERNANDEZ.
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE
INMATRICULACION.

El C. JORGE AYALA HERNANDEZ, por su propio derecho demanda procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación en el expediente número 914/07, respecto del predio ubicado en calle Veracruz número ciento veintiocho, de la colonia Santa María Tlupetlac, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, fundándose para ello en los siguientes hechos que con fecha quince de agosto de mil novecientos sesenta y uno, celebró contrato privado de compraventa, con la C. MARIA HERNANDEZ AYALA, sobre el inmueble antes citado, el cual tiene las siguientes medidas y linderos: al norte: 14.51 metros linda con Rubén Valdez Ramos,

al sur: 13.80 metros linda con Avenida Veracruz, al oriente: 28.96 metros linda con Federico Hernández Ayala y al poniente: 30.28 metros linda con Enriqueta Hernández Ayala, María de Jesús Hernández Ayala y Rubén Valdez Ramos, con una superficie de 454.77 metros cuadrados, el inmueble en cuestión no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, a nombre de persona alguna, asimismo exhibe certificación de clave y valor catastral y recibo oficial número 307027, con el cual acredita que el promovente se encuentra al corriente en todos sus pagos del impuesto predial, manifestando también que el predio que tiene en posesión no se encuentra dentro del Ejido de Santa María Tlupetlac, razón por la que promueve estas diligencias a efecto de purgar vicios de la adquisición y obtener su título de propiedad. Asimismo ha venido realizando actos inequívocos de posesión y dominio, en forma pública, continua, pacífica, de buena fe y en calidad de propietario y sin problema con persona alguna, por la posesión que ejerce sobre el mismo, así mismo el certificado en el cual no se encuentra registrado a nombre de persona alguna en el Registro Público de la propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, y a fin de darle el debido trámite al juicio instaurado se publica el presente a efecto de notificar a los colindantes y autoridades municipales respectivos para que manifiesten lo que a su derecho e interés convengan, así como el plano de localización y un certificado de que no es zona ejidal.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria todos de esta entidad, se expide a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1398-A1.-7 y 12 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

MARIA DE LA PAZ FLORES ROSAS DE TECPAN.

MARIA SILVIA HERNANDEZ CONTLA, en el expediente número: 339/07, que se tramita en este Juzgado, le demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 51, de la manzana 400, de la Colonia Aurora Oriente (actualmente Colonia Benito Juárez), municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 50, al sur: 17.00 m con lote 52, al oriente: 9.00 m con calle Marieta, al poniente: 9.00 m con lote 25. Con una superficie total de: 153.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial, del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintún días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosa Briseño Alvarado.-Rúbrica.

597-B1.-19, 30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En el expediente marcado con el número 104/07, promovido por CLAUDIA ELISA GUERRERO MARTINEZ, demanda en la vía ordinaria civil a MAGDALENA JIMENEZ ORDÓÑEZ las siguientes prestaciones: A) El cumplimiento del contrato de fecha treinta y uno de marzo del año de mil novecientos noventa y nueve, al cual erróneamente se le denominó de promesa de venta. B) Como consecuencia de la prestación que antecede, la formalización del citado contrato, consistente en el otorgamiento y firma de la escritura pública, respecto del inmueble objeto del contrato mal llamado de promesa de venta. C) La aceptación de la cantidad que se consigna como pago total y liquidación de la compraventa. D) La entrega real, material y jurídica del predio motivo del proceso que se instaure. E) El pago de los gastos que se ocasionen con motivo de este juicio. HECHOS: 1.- En fecha treinta y uno de marzo del año mil novecientos noventa y nueve, la C. MAGDALENA JIMENEZ ORDÓÑEZ, como vendedora y la suscrita, celebramos contrato de compraventa, al cual erróneamente se le denominó contrato de promesa de venta, respecto del lote (7) del condominio (1) de Villas del Sol, ubicado en San Lorenzo Coacalco, Metepec, México; predio cuyas medidas y colindancias son: al norte: 29.85 metros con lote ocho, condominio uno de Residencial Villas del Sol; al sur: 30.20 metros con lote seis, condominio uno de Residencial Villas del Sol; al oriente: 16.60 metros con lote calle de acceso al condominio uno Residencial Villas del Sol; al poniente: 16.46 metros con propiedad privada, con una superficie aproximada de 496.34 metros cuadrados. 2.- En el mal llamado contrato de promesa de venta, el cual en realidad es una compraventa, se estableció que el precio del predio antes descrito, lo sería la cantidad de \$ 173,719.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), los cuales se pagarían de la siguiente manera: \$ 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), al momento de firmarse el basal de la acción, cantidad que se cubrió con el cheque número 401503 a cargo de Bancomer, S.A., y el resto, es decir la cantidad de \$ 98,719.00 (NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), en un plazo que no excediera de tres meses a partir de la firma del contrato, lo cual se puede apreciar en la cláusula segunda incisos A) y B) del documento que en copia certificada se acompaña a la presente como anexo uno. 3.- En la declaración segunda del contrato cuyo cumplimiento se demanda, se desprende que al momento de celebrarse el mismo, la vendedora no estaba en posibilidad de formalizar la compraventa, tal y como lo establece en la declaración citada. 4.- Se establece en la cláusula cuarta del documento base de la acción que en el acto cuya formalización se reclama, se entregaba a la compradora, la posesión física del predio ahora motivo de proceso, lo cual no aconteció, en virtud de que la compraventa como se puede apreciar en el último párrafo del documento que se adjunta, se celebró en la ciudad de Toluca, México, y la ubicación del predio lo es en San Lorenzo Coacalco, Metepec, México, motivo por el que se reclama la entrega real del predio motivo de la operación. 5.- En virtud de que transcurridos los tres meses para el pago total del predio la vendedora no terminaba los trámites administrativos, acordamos que una vez realizados dichos trámites, se acudiría a la notaría a formalizar la compraventa, lo cual nunca aconteció, toda vez que la vendedora se niega a recibir el faltante del precio y a otorgar la escritura correspondiente, por ello se acude ante su señoría a reclamar las prestaciones detalladas. 6.- Con la presente, se exhibe el cheque certificado número 0750156 a cargo de BBVA Bancomer, S.A., por la cantidad de \$ 98,719.00 (NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), que ampara el remanente de la cantidad que se pactó como precio, quedando a disposición, a efecto de que la vendedora lo reciba y se tenga por cumplida la obligación a mi cargo, en la inteligencia de que si la vendedora insiste en la posición de no formalizar la

compraventa, su señoría en rebeldía otorgará la escritura correspondiente, en virtud de que es un acto que puede ser realizado contra la voluntad del demandado por un tercero, desde luego a costa de la vendedora. 7.- En la especie nos encontramos con una operación de compraventa a plazos, en virtud de que como consta en el contrato cuya formalización se reclama, se recibió parte del importe del precio y el resto se pagaría en la fecha estipulada, de ahí que no sea una promesa de venta, pues en esta última, se establece el precio y el objeto, el plazo o fecha en que se ha de realizar la venta prometida, sin que se reciba cantidad alguna, por lo tanto en el que se hace valer como sustento de la acción, se da una compraventa y no promesa de venta y en la especie, se puede apreciar que la formalización que se reclama, obedece sólo a causas imputables a la vendedora, quien se obliga a realizar ciertos actos administrativos que a pesar del tiempo transcurrido, según su dicho no ha podido concluir y como el cumplimiento de los contratos no puede quedar a voluntad de uno sólo de los contratantes, es por ello se demandan las prestaciones reclamadas en la presente. 8.- La competencia de este H. Tribunal, deriva del contrato cuya cumplimiento se reclama, en virtud de que los contratantes al momento de celebrar el mismo, se sometieron expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Toluca, México, renunciando a cualquiera otra que pudiere corresponderles por su domicilio. En virtud de que existe temor que la demandada dilapide o enajene a un tercero el predio motivo de este juicio, solicito la inscripción precautoria de la presente demanda, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Toluca, México, en el asiento registral cuyos datos son partida número 1217, volumen número 433, libro primero, fojas 3, sección primera de fecha seis de noviembre del año dos mil uno, a nombre de la demandada. Razón por la cual solicito se emplace en términos de lo dispuesto por el artículo 1,181 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado de México, se ordene el emplazamiento a MAGDALENA JIMENEZ ORDÓÑEZ, por medio de edictos que contengan, una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a comparecer dentro del plazo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores por Lista y Boletín Judicial.

Dado en Toluca México, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil seis.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Licenciada Maricela Sierra Bojórques.-Rúbrica.

4010.-19, 30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

**PERSONA A EMPLAZAR:
JOSE LANDEROS PADILLA.**

En el expediente marcado con el número 570/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por LUCIO GARCIA PONCE en contra de JOSE LANDEROS PADILLA y REYNALDA HERNANDEZ DE SANCHEZ, el Juez Séptimo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por proveído de fecha ocho de octubre de dos mil siete, ordenó emplazar por medio de edictos a JOSE LANDEROS PADILLA, a quien se le reclama las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado en mi favor la prescripción positiva y en consecuencia me he convertido en propietario del inmueble ubicado en el número siete, de la calle Narciso Mendoza y que corresponde a una fracción del lote número cinco, manzana ciento ochenta y tres, de la Colonia Mártires de Río Blanco Ex Ejido de San Antonio Zomeyucan, en Naucalpan de Juárez, Estado de México. B).- La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio, me sirva de título de propiedad y como consecuencia, se ordene su inscripción en el

Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Tlalnepanitla, México. C).- El pago de gastos y costas que se originen con tramitación del presente juicio. Fundo la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho.

1.- Como lo acredito con el anexo número uno, consistente en el certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepanitla, que acompaño a este escrito, el C. JOSE LANDEROS PADILLA aparece frente a terceros como propietario del inmueble identificado como lote 5, de la manzana 183, Colonia Mártires de Río Blanco Ex Ejido de San Antonio Zomeyucan, municipio de Naucalpan de Juárez, con una superficie de 199.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 26.80 m con lote cuatro; al sureste: 24.45 m con lote seis; al este: 7.98 m con calle Narciso Mendoza; al suroeste: 8.00 m con calle Benito Juárez. 2.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepanitla, bajo la partida 512, volumen 267, libro primero, sección primera de fecha 30 de abril de 1975. 3.- Como lo acredito con el anexo número dos, consistente en la constancia de posesión expedida en fecha 19 de julio de 1969, se acredita que la C. REYNALDA HERNANDEZ DE SANCHEZ, recibió la posesión por parte del Presidente del Comisariado Ejidal de San Antonio Zomeyucan, del municipio de Naucalpan de Juárez, México, respecto del terreno objeto de litis, en la parte conocida como Colonia Verdolaga, con las siguientes medidas: al norte: 7.30 m; al sur: 6.00 m; al oriente: 8.60 m; al poniente: 8.00 m, superficie 55 m².

4.- Como lo acredito también con el anexo número dos en su reverso, con fecha 28 de marzo de 1971, el suscrito adquirió de la C. REYNALDA HERNANDEZ DE SANCHEZ el predio ubicado en la calle Narciso Mendoza número 7, de la Colonia Verdolaga, hoy Colonia Mártires de Río Blanco en Naucalpan de Juárez Estado de México, que es una fracción del terreno descrito en el hecho uno de esta demanda, el cual tiene una superficie de 55.00 m².

5.- Como resultado de los trabajos de urbanización, las medidas de dicho inmueble actualmente son las siguientes: al norte: 7.90 m con lote 4; al sureste: 5.53 m con lote 6; al este: 8.17 m con calle Narciso Mendoza; al sureste: 7.90 m con fracción restante del lote 5. Manifiesto a su señoría que desde el 28 de marzo de 1971 dicho inmueble lo poseo en concepto de propietario, de buena fe, en forma continua o ininterrumpida, pública y pacíficamente. 6.- Como lo acredito con el anexo número tres, con fecha 19 de septiembre de 1974, el señor JOSE LANDEROS PADILLA me requirió la cantidad de \$ 978.45 (NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 45/100 M.N.), para pagar al Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS) el costo de regularización que correspondía a la fracción del lote 5, de la manzana 183, con superficie de 55.00 m², del cual desde el 28 de marzo de 1971 tengo la posesión por haberlo comprado a la C. REYNALDA HERNANDEZ DE SANCHEZ. 7.- En virtud de que pretendo obtener el título de propiedad que acredite mi legítimo sobre el bien inmueble objeto de litis, me veo en la necesidad de demandar a los C. JOSE LANDEROS PADILLA Y REYNALDA HERNANDEZ DE SANCHEZ en la forma y términos que lo hago. En consecuencia, emplácese a la parte demandada JOSE LANDEROS PADILLA por edictos, ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud, haciéndole saber el contenido del juicio ordinario civil, se fijará además en la puerta de éste juzgado una copia íntegra del edicto por todo el tiempo de la notificación durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que para el caso de no comparecer al presente juicio en que se actúa se le tendrá por contestada en sentido negativo y se llevará en su rebeldía.

Se expide el presente a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil siete (2007).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Benita Aldama Benites.-Rúbrica.

4011.-19, 30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

C. MARIA ESTHER MARTINEZ RIVERA.
SE.-NOTIFICA EL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO EN SU CONTRA PROMOVIDO POR CARLOS AVILA BRISEÑO.

En el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el número de expediente 663/07, promovido por CARLOS AVILA BRISEÑO, en contra de usted, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- La disolución y terminación de la sociedad conyugal que constituimos con motivo del matrimonio y C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o gestor, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente que surta sus efectos la última publicación y señale domicilio con esta Ciudad, que de no hacerlo, el Juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en los términos del artículo 1.170 del Código de Procesal Civil, dejándose a su disposición de la secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, asimismo fijese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

597-B1.-19, 30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO PARA ADAN TORRES MORAN.

En los autos del expediente número 611/04, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ROSALINDA GARCIA SUAREZ, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ALFONSO SUAREZ SUAREZ en contra de FRANCISCO SOSA CORDOVA, OMAR RAFAEL EL HABER KARAM Y DE INMOBILIARIA GACE, S.A., a efecto de que se le emplazase a ADAN TORRES MORAN, en su calidad de litisconsorte de la acción reconvenzional mediante edictos. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este distrito judicial mediante auto de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil cinco, ordenó emplazarlo por edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta ciudad de Toluca y en el boletín judicial, así como en la puerta de este Juzgado, por ese medio hágasele saber que debe presentarse por sí, con el objeto de que conteste la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, con el apercibimiento que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndosele como domicilio subsiguiente para recibir notificaciones de carácter personal, la lista y el boletín judicial, en

términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo Civil en vigor, ahora bien, la parte actora le demanda: A).- La nulidad del supuesto contrato de compra venta de fecha catorce de abril de mil novecientos ochenta y seis, porque se refiere a una falsa compra venta privada del inmueble ubicado en el fraccionamiento Valle Don Camilo, lote uno, manzana trescientos uno, en esta ciudad de Toluca, México, ya que el referido contrato nunca fue firmado por su puño y letra del señor ALFONSO SUAREZ SUAREZ y el supuesto vendedor es una persona incierta y se trata de venta de cosa ajena, porque el supuesto vendedor no era titular del inmueble que indebidamente transmitió. B).- El pago de los gastos y costas que el juicio origine. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los once días del mes de octubre del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

3999.-19, 30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO PARA INMOBILIARIA GACE, S.A.

En los autos del expediente número 611/04, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ROSALINDA GARCIA SUAREZ, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ALFONSO SUAREZ SUAREZ, en contra de FRANCISCO SOSA CORDOVA, OMAR RAFAEL EL HABER KARAM Y DE INMOBILIARIA GACE, S.A. a efecto de que se le emplace a la INMOBILIARIA GACE S.A. en su carácter de demandada en la acción principal mediante edictos, el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, mediante auto de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil cinco, ordenó emplazarlo por edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días. En el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta ciudad de Toluca y en el boletín judicial, así como en la puerta de este Juzgado, por ese medio hágasele saber que debe presentarse por sí, con el objeto de que conteste la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, con el apercibimiento que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndosele como domicilio subsecuente para recibir notificaciones de carácter personal, la lista y el boletín judicial, en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo Civil en vigor, ahora bien, la parte actora le demanda: a).-De los primeros demandados reclamo la nulidad absoluta del simulado ilegal y fraudulento contrato privado de compra venta que supuestamente celebraron en fecha ocho de abril del año de mil novecientos ochenta y ocho, respecto del bien inmueble que se describe en la declaración primera del citado acto jurídico y al cual hago referencia en los hechos de la presente demanda, b).- Como consecuencia de lo anterior demando de las tres personas demandadas, la nulidad absoluta del ilegal y fraudulento juicio ordinario civil que sobre prescripción positiva promueve el primero de los demandados en contra de los segundos ante el Juzgado Primero de lo Civil de este distrito judicial, bajo el expediente número 128/04, c).- El pago de los daños y perjuicios que han ocasionado a la sucesión que represento por la celebración del ilegal y fraudulento acto jurídico del cual se demanda su nulidad, d).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los once días del mes de octubre del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

4000.-19, 30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 448/2007.
VALENTIN MAGOS VALDERRAMA.

ISABEL TOMASA CRUZ LOPEZ, por su propio derecho le demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil usucapición, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado Avenida Porvenir, manzana 2, lote 1, colonia Nuevo Paseo de San Agustín, primera sección, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros linda con lote 48, al sur: en 20.00 metros linda con lote 2, al oriente: en 10.00 metros linda con lote 3, y al poniente: en 10.00 metros linda con Avenida con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio del demandado VALENTIN MAGOS VALDERRAMA, se hace saber que deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, se expiden los presentes edictos a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1313-A1.-19, 30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que JOSE MACEDONIO RUIZ GALICIA, promoviendo en calidad de apoderado legal de HECTOR QUINTANAR PRIETO, le demanda en la vía ordinaria civil, usucapición, en el expediente número 805/2006, las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que el actor ha adquirido por usucapición operada en su favor la propiedad de terreno y construcciones que sobre el se ha edificado ubicado en lote 5, manzana 24, fraccionamiento San Carlos, Ecatepec, Estado de México, B).- La cancelación de inscripción que obra a favor de la demandada AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, C).- La inscripción a favor de HECTOR QUINTANA PRIETO en el Registro Público de la Propiedad, comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintisiete de septiembre del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1313-A1.-19, 30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En los autos del expediente 333/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por MA. GUADALUPE ANTONIA RAMIREZ JIMENEZ en contra de INMOBILIARIA LAS FLORES S.A. Y WALKIRIA NINOSKA MELINI TELLEZ, demanda la usucapión respecto del inmueble sito en calle Richard o Robín número 20, lote 47, manzana 20, del fraccionamiento Granjas de San Cristóbal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo la partida 282, volumen 130, libro primero, sección primera, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20 metros y linda con lote 48, al sur: en 20.00 metros con lote 46, al oriente: en 8.00 metros con lote 33, y al poniente: en 8.00 metros con calle Richard o Robín, mismo que tiene una superficie de 160.00 metros cuadrados, argumentando la parte actora que mediante contrato de compraventa de fecha 16 de enero del año 2001, adquirió el citado inmueble de la demandada WALKIRIA NINOSKA MELINI TELLEZ, operación que tuvo un costo de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), agregando que desde esa fecha ha poseído el inmueble a título de propietario de buena fe, en forma pacífica y continua, por lo que al haber llenado los requisitos que establece la ley para adquirir la propiedad por usucapión, realiza el presente juicio, acto seguido en consecuencia el Juez ordena emplazar a las demandadas INMOBILIARIA LAS FLORES S.A. Y WALKIRIA NINOSKA MELINI TELLEZ a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.-Primera Secretario de Acuerdos, Lic. Dalei Gómez Israide.-Rúbrica.

1313-A1.-19, 30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

**FERMIN ESTEVEZ GARCIA Y FRANCISCO CARMONA ORTEGA.
(EMPLAZAMIENTO).**

Se hace de su conocimiento que PEDRO CANUTO PEREZ TAPIA, promueve por su propio derecho y les demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, en el expediente número 661/2007, las siguientes prestaciones: A).- La usucapión del bien inmueble ubicado en la manzana 106 del lote 14, de la calle de Francisco Javier González sección "A" de la colonia Granjas, Valle de Guadalupe, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se expresan en la demanda, B).- La declaración judicial que me he convertido en el legítimo poseedor y propietario del bien inmueble antes mencionado, y por ello se debe de inscribir el mismo a mi nombre ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, mismo que se encuentra registrado bajo la partida número 18, del volumen 605 de la sección primera, libro primero, y C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, comunicando a Ustedes que se les concede el plazo de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la

última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1313-A1.-19, 30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 220/07.

JOSE VELAZQUEZ JIMENEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, bajo el expediente número 220/2007, relativo al juicio ordinario civil, en contra de MARIA GUADALUPE GONZALEZ MORENO Y ROMAN CERNA GARNICA, la usucapión que ha operado a favor de la parte actora respecto del lote 4, manzana 1, sector 03, del fraccionamiento Bosques del Lago, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 390.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 metros con Bosques de Bohemia 1, al sur: 15.20 metros con lotes 15 y 16, al oriente: 27.00 metros con lote 3-A, al poniente: 27.67 metros con lote 4, la cancelación de la inscripción del lote 4, manzana 1, sector 03, del fraccionamiento Bosques del Lago, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, misma que se encuentra asentada en el libro primero, sección primera, del volumen 184, partida 831 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán Izcalli, desde fecha catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve y hasta la fecha, el actor ha venido poseyendo a título de dueño y propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe el terreno antes citado, causa generadora de esto se debe a la transmisión de dominio de la propiedad que hizo MARIA GUADALUPE GONZALEZ MORENO a través de su apoderado el Sr. ROMAN CERNA GARNICA, mediante contrato privado de compraventa, documento que se acompaña al escrito inicial de demanda, y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de los codemandados MARIA GUADALUPE GONZALEZ MORENO Y ROMAN CERNA GARNICA, se ordenó con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles emplazarles por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial haciéndoles saber que deben presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín, las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita.-Doy fe.-Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 17 diecisiete de septiembre del 2007 dos mil siete.-Secretario, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

1313-A1.-19, 30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

A CRUZ GARCIA, FRANCISCO SORIA JUAREZ
Y CAYETANO SANDOVAL.
SE LES HACE SABER:

En el expediente 964/2006, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por ESTHER SANCHEZ ZUÑIGA, en contra de CRUZ GARCIA, FRANCISCO SORIA JUAREZ Y CAYETANO SANDOVAL, la Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, que actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto, emplácese a los demandados CRUZ GARCIA, FRANCISCO SORIA JUAREZ Y CAYETANO SANDOVAL, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda, del inmueble que forma parte de un terreno mayor denominado Agua Zarca, fracciones primera, cuarta y sexta, lote uno y dos de una fracción de la Hacienda del Cazadero ubicado dentro del municipio de Polotitlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 250.00 metros y linda con Irineo García Camacho, al sur: 250.00 metros y linda con Ejido de San Antonio Escobedo, al oriente: 150.00 metros y linda con carretera Toluca-Querétaro y al poniente: 150.00 metros y linda con Victoria García Espinoza, con una superficie aproximada de 37,500 metros cuadrados.

Publicándose por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber a los demandados, que deberán presentarse a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además por conducto del Secretario, en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a los demandados que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado. Se expiden estos edictos a los once días del mes de octubre de dos mil siete.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.
4161.-31 octubre, 12 y 22 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

A: RAUL ISOL GALVAN.

Que en el expediente número 499/2007, SALVADOR MONTES DE OCA GARCIA, promueve juicio ordinario civil (usucapión) en contra de RAUL ISOL GALVAN, demandándole: A.- La demanda de usucapión respecto del predio urbano denominado "Ventilla", ubicado en términos del pueblo de Reyes Acozac, Municipal de Tecamac, México, y el cual consta de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.94 metros con lote 10, al sur: 33.94 metros con lote 12, al oriente: 13.00 metros con calle Emilio Carranza, al poniente: 13.00 metros con propiedad de Manuel Quezada. Superficie 441.22 metros cuadrados. B.- La tildación total en el asiento de inscripción de la escritura de la demandada en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, y por consecuencia la inscripción de la resolución en donde se me declare legítimo propietario por medio de usucapión, admitiéndose la demanda por auto de fecha dieciséis de abril del año dos mil siete, ordenándose por auto de fecha veintisiete de septiembre del año en curso, emplazar al demandado RAUL ISOL GALVAN, por medio de edictos que contendrán una

relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, previniéndolo para que señale domicilio procesal para recibir notificaciones personales, dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las mismas se le harán por medio de lista y boletín judicial. Fijese en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden los presentes el día cuatro de octubre del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.
4139.-30 octubre, 12 y 22 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARCO ANDRES RODRIGUEZ TOVAR, ALFREDO GARCIA CAMACHO Y MARIA DE JESUS RIZO GUTIERREZ.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que DARIO PEREZ CAMACHO, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión en el expediente número 164/2007, las siguientes prestaciones: a).- Del C. Alfredo García Camacho, demanda que se declare en sentencia ejecutoriada que se ha consumado a favor del suscrito la usucapión positiva, respecto del terreno ubicado en la calle de Gaviotas, lote 24, manzana 53, ubicado en el Fraccionamiento Izcalli Jardines, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 7.00 metros con la calle de Gaviotas, al sureste: 17.150 metros con lotes 25 y 26, al suroeste: 7.00 metros con lote 29, y al noroeste: 17 metros con lote 23, el cual tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados, b).- De la C. MARIA JESUS RIZO GUTIERREZ, se demanda que se declare en sentencia ejecutoriada que se ha consumado a favor del suscrito la usucapión positiva, respecto del terreno antes mencionado, c).- Del INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL POR SIGLAS AURIS, actualmente (INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL), se demanda que se declare en sentencia ejecutoriada que se ha consumado a favor del suscrito, la usucapión positiva respecto del inmueble ya mencionado con antelación, c).- Del C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, la cancelación de la inscripción que obra en esa oficina a nombre del INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL por sus siglas AURIS, actualmente (INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL), del predio base del presente procedimiento. Comunicándole a Usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1369-A1.-30 octubre, 12 y 22 noviembre.

**JUZGADO 6º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 73/07, relativo al juicio sobre pérdida de la patria potestad, promovido por la Licenciada IMELDA VELAZQUEZ TELLEZ en su carácter de apoderada legal del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, en contra de JOANA ELIZABETH MARTINEZ MARTINEZ, demandó en fecha veinticuatro de enero de dos mil siete, las siguientes prestaciones: a) La pérdida de la patria potestad que hasta la fecha ejerce la señora JOANA ELIZABETH MARTINEZ MARTINEZ, sobre la menor CLAUDIA LAZARA MARTINEZ MARTINEZ; b).- Una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor de la menor CLAUDIA LAZARA MARTINEZ MARTINEZ, quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil dependiente del DIFEM, desde el veintinueve de mayo de dos mil seis; c) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Ignorándose el domicilio actual de la demandada JOANA ELIZABETH MARTINEZ MARTINEZ, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaría de este juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial, fijando la secretaría en la puerta de este tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo, se ordena que se llame a juicio a PEDRO MARTINEZ ANDREZ y CONCEPCION MARTINEZ, a efecto que dentro del plazo de tres días contados a partir del día en que surta efecto la publicación, comparezcan a exponer lo que en derecho corresponda con relación al deber que les impone la ley en torno al posible ejercicio de la patria potestad, con el objeto de decidir lo más favorable al interés superior de la menor, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño y 3º de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas y Niños y Adolescentes.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

4150.-30 octubre, 12 y 22 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MAGDALENA DE JESUS SANCHEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres 3 de octubre de dos mil siete 2007, dictado en el expediente 794/2007, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre pensión alimenticia y pérdida de patria potestad, promovido por SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- Una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva, a favor del menor FELIPE GALICIA DE JESUS, quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil dependiente del DIFEM, desde el día veinticinco de agosto de dos mil seis. B).- La pérdida de la patria potestad que hasta la fecha ejercen los señores FELIPE GALICIA DE LA CRUZ Y MAGDALENA DE JESUS SANCHEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.224, fracción II y V del Código Civil Vigente en la entidad. C).- La declaración de que se haga de tutor a favor de la Institución que represento. D).- Los gastos y costas que el presente Juicio origine. Fundándose bajo los siguientes hechos: I.- Que en fecha veinticinco de agosto del dos mil seis, compareció ante la Agencia del Ministerio Público de Zinacantan, la señora BEATRIZ CONSUELO VALDEZ, quien

manifestó que el motivo por el que se encuentra ante la representación lo es porque el veinticuatro de marzo de dos mil seis, se presentó en su domicilio el señor FELIPE GALICIA DE LA CRUZ, a decirle si quería recoger a su hijo FELIPE, de siete años, ya que él no podía hacerse cargo de él, por lo que solicita mejor sea remitido al Albergue Temporal del DIF, como se demuestra con el acta de averiguación número ZIN/1/1425/2006. 2.- Ante el hecho de que no existe persona alguna que se haga responsable del menor FELIPE GALICIA DE JESUS, el Agente del Ministerio Público del Conocimiento determinó dejarlo a disposición de la Directora del Albergue Temporal Infantil del DIFEM. 3.- Una vez que el menor FELIPE GALICIA DE JESUS, ingresó al Albergue Temporal el veinticinco de agosto de dos mil seis, por lo que se demanda a los señores FELIPE GALICIA DE LA CRUZ Y MAGDALENA DE JESUS SANCHEZ, personas que se han conducido con irresponsabilidad y descuido hacia su menor hijo, pues nunca se han interesado por él, ya que lo golpean incluso el padre lo llevó a vivir con persona ajena a su familia, sabiendo que podía estar bien con la señora que vivía, no lo dejó vivir en paz con ella, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del Conocimiento ordenó emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código en cita, así mismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.- Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil siete.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

4145.-30 octubre, 12 y 22 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. IRINEO VITI MENDOZA.

FRANCISCO MARTINEZ PEREZ, en el expediente número: 2777/2007, que se tramita en este Juzgado en Juicio Ordinario Civil, le demanda la usucapión respecto del lote de terreno 26 veintiséis, de la manzana 28 veintiocho, ubicado en calle Guadalupe Victoria número 149-B, Colonia Loma Bonita, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de: 200.00 m2. DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 veinte metros con lote 25 veinticinco, al sur: 20.00 veinte metros con lote 27 veintisiete, al oriente: 10.00 diez metros con lote 8 ocho, y al poniente: 10.00 diez metros con calle Guadalupe Victoria. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndole para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de

mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.- Rúbrica.

618-B1.-30 octubre, 12 y 22 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 666/2007.

DEMANDADO: INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V.

ARNULFO PEREZ SILVA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 7, de la manzana 37, de la Sección Unica del Fraccionamiento Jardines de Guadalupe, de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 47.40 m con lotes 8 y 9, al sur: en 41.60 m con lote 6, al este 8.00 m con calle Manzanillo, al sur oeste en: 9.78 m con lindero del propio Fraccionamiento, con una superficie total de: 354.40 m2. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que es el poseedor de buena fe, a título de dueño, en forma pacífica, continua, pública, e ininterrumpidamente desde cuando menos el año de mil novecientos noventa. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones aun las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veinticuatro de octubre del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

618-B1.-30 octubre, 12 y 22 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. DIANA IVON ROBLEDO TOLEDANO.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 971/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, JOSE GARCIA FONSECA, le demanda el divorcio necesario, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- La liquidación de la sociedad conyugal, en virtud de que se casaron bajo el régimen de sociedad conyugal. C).- Los gastos y costas que el presente juicio origine desde su inicio hasta su culminación, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: I.- En fecha diez de noviembre del año dos mil, contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el oficial del Registro Civil de la localidad de Darío Martínez, segunda sección, oficialía número dos, libro dos con número de acta 00299, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. II.- Su último domicilio conyugal lo establecieron en calle Norte 27, manzana 832, lote 14, Colonia

Santiago, Valle de Chalco Solidaridad. III.- En dicho matrimonio procrearon a un hijo de nombre JONATHAN GARCIA ROBLEDO, el cual cuenta con seis años de edad. V.- El día catorce de octubre del dos mil cuatro, la demandada se fue del domicilio conyugal con su menor hijo, llevándose consigo todas las pertenencias al predio ubicado en Avenida Sebastián Lerdo de Tejada número 204, Colonia Santa Cruz, de este Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, por lo que se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

618-B1.-30 octubre, 12 y 22 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 291/2007, GRISELDA GONZALEZ LOPEZ, promovió Juicio Ordinario Civil, en contra de FEDERICO GOMEZ LOPEZ Y OSBELIA GOMEZ LOPEZ, demandándoles las siguientes prestaciones: A).- La nulidad de lo actuado en la diligencia de ejecución de fecha 30 de agosto de 2006, dentro del expediente 190/93 radicado en este mismo Juzgado, toda vez que la promovente en este Juicio sin ser parte le despojó del predio que venía ocupando desde hace más de diez años y que está en trámite de usucapión en el expediente 709/2005, radicado también en este mismo Juzgado, siendo el inmueble ubicado en el paraje denominado "Tierra Nueva", en el poblado de Tehuastepec, municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 135.00 m con Margarita Tello Morales, al sur: dos líneas de: 51.14 y 105.28 m con Luis Agoita Morales, al poniente: dos líneas de 14.22 m y 55.31 m con David Pederine, barranca de por medio, y al oriente: 42.20 m con Emelia Caballero López, con una superficie aproximada de: 9,944.48 m2. B).- El pago de daños y perjuicios derivados del despojo, los que se demostrarán en su momento procesal oportuno, y C).- El pago de gastos y costas del presente juicio. Fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que en fecha 15 de diciembre de 1992, entró en posesión del inmueble descrito con anterioridad, en virtud de haber celebrado contrato privado de compraventa con la señora CONCEPCION OSORIO LOZA, por lo que desde esa fecha tiene la posesión material y jurídica de dicho inmueble, desde el momento en que entró en posesión del mismo efectuó actos de dominio a la vista de los vecinos quienes la consideran legítima propietaria hasta el día treinta de agosto del año pasado. En el año 2005, se enteró que existe un antecedente registral bajo la partida número 482, volumen 4, libro primero, sección primera a favor de FEDERICO Y OSBELIA de apellidos GOMEZ LOPEZ, por lo que promovió juicio de usucapión en contra de las personas que se mencionan en líneas que preceden, radicándose bajo del expediente 709/2005, quienes una vez que fueron emplazados, únicamente la señora OSBELIA GOMEZ LOPEZ, dio contestación reconviendo el pago de

daños y perjuicios dimanado de un acto simulado. En un acto contrario a derecho el día 30 de agosto próximo pasado sin que el actor haya sido vencido y oído en juicio dentro del expediente 190/93, radicado en este Juzgado, se procedió a una ejecución a todas luces de falta de legalidad de manera brutal, insultando a la promovente y demás vecinos, acompañándose de fuerza pública derribando sus casas...". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, mediante acuerdo de fecha cinco de octubre del dos mil siete, ordenó se emplazará a los demandados FEDERICO Y OSBELIA de apellidos GÓMEZ LOPEZ, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dichos demandados que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial-Valle de Bravo, México, a dieciocho de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

4140.-30 octubre, 12 y 22 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 125/2007, EMIGDIO HERNANDEZ BAUTISTA, promovió Juicio Ordinario Civil sobre usucapación, en contra de FEDERICO GÓMEZ LOPEZ Y OSBELIA GÓMEZ LOPEZ, demandándoles las siguientes prestaciones: A).- La recuperación de la posesión del inmueble ubicado en la comunidad de Tehuastepec, municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 185.92 m con Esteban Caballero Osorio, al sur: 89.90 m con Federico González, al oriente: 139.21 m con carretera a Temascaltepec, y al poniente: 22.25 m con Daniel González Osorio, barranca de por medio, con una superficie aproximada de: 7,919.46 metros cuadrados. B).- El pago de daños y perjuicios ocasionados por la solicitud de los ahora demandados de ejecución dentro del expediente 190/93 radicado en este Juzgado, fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que en fecha 15 de julio de 1972, entró en posesión del inmueble descrito con anterioridad, en virtud de haber celebrado contrato privado de compraventa con el señor BONIFACIO CABALLERO OSORIO, por lo que desde esa fecha tiene la posesión del mismo, cercándolo con malla ciclónica, y el cual ocupó hasta el día 30 de agosto del 2006. En el año 2005, se enteró que existe un antecedente registral bajo la partida número 482, volumen 4, libro primero, sección primera a favor de FEDERICO Y OSBELIA de apellidos GÓMEZ LOPEZ, por lo que promovió juicio de usucapación en contra de las personas que se mencionan en líneas que preceden, radicándose bajo el expediente 710/2005, quienes una vez que fueron emplazados, únicamente la señora OSBELIA GÓMEZ LOPEZ, dio contestación reconviniendo el pago de daños y perjuicios dimanado de un acto simulado. En un acto contrario a derecho el día 30 de agosto próximo pasado sin que el actor haya sido vencido y oído en juicio dentro del expediente 190/93, radicado en este Juzgado, se procedió a una ejecución a todas luces de falta de legalidad de manera brutal, insultando a la promovente y demás vecinos, acompañándose de fuerza pública derribando sus casas...". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, mediante acuerdo de fecha seis de septiembre del dos mil siete, ordenó se emplazará a los demandados FEDERICO Y OSBELIA de apellidos GÓMEZ LOPEZ, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a

dichos demandados que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial-Valle de Bravo, México, a veintitrés de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

4141.-30 octubre, 12 y 22 noviembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: INMOBILIARIA JACARANDAS, S.A.

CARLOS TORRES CALDERON, promoviendo por su propio derecho, ante este juzgado en el expediente número 163/07, relativo al juicio ordinario civil en contra de INMOBILIARIA JACARANDAS, S.A., en auto de fecha once de octubre del dos mil siete, se ordenó emplazar a juicio a la demandada INMOBILIARIA JACARANDAS, S.A., por medio de edictos las siguientes prestaciones: A).- El reconocimiento de la declaración judicial de que se ha consumado en mi favor la usucapación del lote de terreno No. 1 (uno), manzana No. 1 (uno), y construcción en él edificada de la Colonia Ampliación Jacarandas, en Tlalnepantla, Estado de México, inmueble que actualmente se identifica como el predio ubicado en la calle de Chiapas No. 47, Fraccionamiento Jacarandas, Tlalnepantla, Estado de México, toda vez que dicha nomenclatura corresponde a la dirección actual del inmueble en comento, prestación que se reclama en virtud de que se han actualizado todos y cada uno de los supuestos normativos que la ley establece para usucapir inmuebles; B).- El reconocimiento por declaración judicial de que el suscrito es legítimo propietario del inmueble antes descrito y por consiguiente, la protocolización ante Notario Público de la sentencia ejecutoriada que se dicte en el presente juicio, así como su respectiva inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México; C).- La cancelación de la inscripción que existe en el Registro Público de la Propiedad a favor de INMOBILIARIA JACARANDAS, S.A., respecto del predio antes citado; D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Lo anterior de acuerdo a los siguientes hechos: I.- Con fecha 20 de diciembre de 1979, los señores SALVADOR GONZALEZ BECERRA como cedente y el suscrito CARLOS TORRES CALDERON como cesionario, celebraron un convenio de cesión de derechos, por medio del cual SALVADOR GONZALEZ BECERRA cedió a favor del suscrito los derechos sobre un contrato de promesa de venta celebrado con anterioridad entre INMOBILIARIA JACARANDAS, S.A. y SALVADOR GONZALEZ BECERRA, respecto del inmueble anteriormente descrito, por consiguiente el suscrito adquiri la calidad de "nuevo" comprador del predio en comento, mismo que en la actualidad se identifica como el ubicado en la calle Chiapas No. 47, Fraccionamiento Jacarandas, Tlalnepantla, Estado de México, en virtud de que dicha nomenclatura corresponde a la dirección actual del inmueble en cita y cuyo precio de venta fue pactado en la cantidad de \$ 189,077.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SIETE VIEJOS PESOS 00/100 M.N.) tal y como se desprende del mencionado convenio, mismo que constituyo el justo título generador de la posesión del inmueble que se pretende usucapir. II.- Posteriormente, el día 26 de enero de 1980 se realizó la manifestación de traslado de dominio del inmueble que nos ocupa ante la autoridad administrativa correspondiente, por la cual se tuvo al suscrito como "nuevo propietario" del predio en mención. III.- Desde el día señalado en el hecho que antecede el suscrito soy poseedor del predio antes mencionado sin limitación de ningún tipo, por lo que desde esa fecha tengo la posesión pública, pacífica, continua de buena fe y en concepto de

propietario del inmueble en cuestión. IV.- Solicité las respectivas licencias de construcción a las autoridades competentes con el objeto de poder edificar en el predio en cita la casa que ahora poseo y en la cual habito hace más de 20 años. V.- Es el caso, que a la fecha no tengo título de propiedad del citado inmueble sobre el cual he tenido la posesión por más de 27 años, razón por la cual me veo en la necesidad de promover el presente juicio y para acreditar la legitimación pasiva en el mismo, a lo cual el suscrito solicitó certificado de inscripción del predio que se pretende usucapir el cual aparece a favor de INMOBILIARIA JACARANDAS, S.A. VI.- Finalmente y en virtud de todo lo antes manifestado, es un hecho que ha operado la usucapción a favor del suscrito del lote mencionado con anterioridad, toda vez que he poseído el inmueble aludido por más de 27 años a título de dueño, de forma pacífica, pública, continua y de buena fe siendo la causa generadora de dicha posesión la compraventa. En el que por auto de fecha once de octubre del año dos mil siete, tomando en consideración que toda vez de haberse realizado diversas investigaciones para la búsqueda y localización del domicilio de la parte demandada, sin que se haya obtenido domicilio alguno, se ordenó emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial; haciéndose saber que deberá presentarse en el local de este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos; apercibiéndoles que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndoles además que deberán señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este tribunal para oír recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los diecisiete días del mes de octubre del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Nava Benítez.-Rúbrica. 4135.-30 octubre, 12 y 22 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1499/2005.

EMPLAZAMIENTO.

DEMANDADOS: JESUS MENDEZ GUTIERREZ Y SANDRA LUZ ABUELA CASTILLO.

En cumplimiento al auto de fecha dieciocho de septiembre del dos mil siete, dictado en el expediente número 1499/2005, relativo al juicio ordinario civil, sobre pérdida de la patria potestad, promovido por LIC. KARINA LUNA GOMEZ, en su carácter de apoderada general de Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de JESUS MENDEZ GUTIERREZ Y SANDRA LUZ ABUELA CASTILLO, se ordenó se emplazara a la demandados JESUS MENDEZ GUTIERREZ Y SANDRA LUZ ABUELA CASTILLO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de Lista y Boletín,

previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario las subsecuentes aún las personales se le harán por Lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad que ejercen los demandados sobre sus menores hijos de nombres JAVIER Y SANDRA de apellidos MENDEZ ABUELA; B).- El nombramiento de tutor legítimo a favor de los menores JAVIER Y SANDRA de apellidos MENDEZ ABUELA; C).- El pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de JAVIER Y SANDRA de apellidos MENDEZ ABUELA. Basándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 20 de enero de 2005 el C. MARTIN SANCHEZ LLAMAS (Procurador de la Defensa del Menor y la Familia del Sistema DIF de San Juan Teotihuacan) inicio denuncia en agravio de los menores JAVIER Y SANDRA de apellidos MENDEZ ABUELA, por el delito de maltrato familiar y abandono de incapaz en contra de la demandada SANDRA LUZ ABUELA CASTILLO. Por lo que una vez que se realizaron las investigaciones correspondientes, dichos menores fueron remitidos a la Agencia del Ministerio Público de San Juan Teotihuacan, México, y posteriormente canalizados al Albergue Temporal Infantil del DIFEM, mediante oficio 213400006-218-2005 iniciándose la averiguación previa TEO/081/2005 2.- De la averiguación previa se desprende que los menores vivían en condiciones inhumanas sin el más mínimo cuidado y atención por su seguridad y salud, por lo que los demandados han incurrido en negligencia y abandono de los deberes de sus obligaciones, razón por la cual desde el 20 de enero del 2005, fueron canalizados al Albergue Temporal Infantil del DIFEM, en donde actualmente pertenecen. 3.- En fecha 8 de marzo del año en curso la demandada SANDRA LUZ ABUELA CASTILLO, se presentó en el Albergue Temporal Infantil para preguntar por sus menores hijos refiriendo que regresaría para proponer alternativas de reintegración familiar sin embargo ha pasado en exceso el término fijado por la ley, dejando los demandados en completo estado de abandono a sus menores hijos, refiriendo que ni la demandada ni sus familiares han preguntado por los menores. 4.- Refiriendo que tal y como se desprende de la averiguación previa, la denuncia se realizó a favor de los menores de nombres JAVIER, SANDRA, ENRIQUE, JESSICA, GLORIA GUADALUPE Y CARMEN de apellidos MENDEZ ABUELA, sin embargo los demandados únicamente ejercen la patria potestad sobre sus menores hijos de nombres JAVIER Y SANDRA de apellidos MENDEZ ABUELA, por lo que los otros cuatro menores no cuentan con acta de nacimiento y la demandada refirió que no estaban registrados los menores en mérito, razón por la cual las prestaciones que se reclaman únicamente van a favor de los menores JAVIER Y SANDRA ambos de apellidos MENDEZ ABUELA, en contra de SANDRA LUZ ABUELA CASTILLO, por ser la madre legítima de los menores en mérito, lo cual se desprende de las respectivas actas de nacimiento de los menores en referencia, para mayor ilustración anexan los historiales clínicos y las constancias de edad y de estado clínico de los menores JAVIER Y SANDRA ambos de apellidos MENDEZ ABUELA emitidos por el Albergue Temporal Infantil del DIFEM.- Doy fe.-Secretario, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica. 4146.-30 octubre, 12 y 22 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 757/2006.

EMPLAZAMIENTO.

DEMANDADOS: AULO CESAR FUENTES DIAZ Y MARIA LORENA LEON RODRIGUEZ.

En cumplimiento al auto de fecha dieciocho de septiembre del dos mil siete, dictado en el expediente número 757/2006, relativo al juicio ordinario civil, sobre pérdida de la patria potestad, promovido por LIC. KARINA LUNA GOMEZ, en

su carácter de apoderada general de Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de AULO CESAR FUENTES DIAZ Y MARIA LORENA LEON RODRIGUEZ GONZALEZ, se ordenó se emplace a la codemandada MARIA LORENA LEON RODRIGUEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de Lista y Boletín, previéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario las subsecuentes aún las personales se le harán por Lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo que la parte actora de la demanda las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad que ejercen los demandados sobre su menor hija de nombre KARLA NAYELY FUENTES LEON; B).- El nombramiento de tutor legítimo a favor de la menor KARLA NAYELY FUENTES LEON; C).- El pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de KARLA NAYELY FUENTES LEON. Basándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 3 de febrero de 2006, los C. GERARDO RAMIREZ GARCIA Y MIREYA CAVES OLVERA (elementos de la Dirección de Seguridad Pública de Villa Nicolás Romero), realizaron formal denuncia de hechos constitutivos de delito en agravio de la menor de nombre KARLA NAYELY FUENTES LEON y en contra de la demandada MARIA LORENA LEON RODRIGUEZ, manifestando que siendo aproximadamente las 14:00 horas les informaron vía telefónica que la demandada se encontraba en la vía pública inhalando solventes y llevando en brazos a una menor de aproximadamente 3 meses de edad al parecer, por lo que tanto la menor como la demandada fueron trasladadas a las Oficinas de la Dirección Jurídica Municipal y al ser examinada la demandada, presento olor a solvente industrial, reflejo nauseoso, marcha lenta, palabra articulada muy lenta, oído derecho no escucha nada, consumir marihuana y cocaína desde hace 10 años y por cuestiones económicas actualmente solventes, por lo que ordenó la retención real y formal y material de la demandada por comisión del delito de utilización indebida de la vía pública y la comisión del delito de abandono de incapaz de la menor de nombre KARLA NAYELY FUENTES LEON. 2.- En fecha 13 de febrero del año dos mil seis, la menor fue canalizada al Albergue Temporal Infantil del DIFEM mediante oficio 213310005-141-06, iniciándose la averiguación previa VNR/II/224/2006-02. 3.- Desde la fecha en que fue canalizada a dicha institución y una vez que se realizaron las investigaciones necesarias por parte del área de trabajo social, se detecto que desde esa fecha ni los demandados de nombres AULO CESAR FUENTES DIAZ y MARIA LORENA LEON RODRIGUEZ, ni familiar alguno se han presentado al Albergue Temporal Infantil para tratar de recuperarla o para conocer el paradero de la misma, por lo que la han dejado en completo estado de abandono. 4.- De acuerdo a los informes de psicología y de trabajo social y una vez que la menor se encuentra siendo asistida y protegida, se logro la localización de los familiares, sin embargo ellos refieren que no quieren recuperar a la menor puesto que no se quieren hacer cargo de ella, refiriendo que la menor ha sido víctima en diversas ocasiones de abandono por sus familiares. 5.- En fecha 24 de febrero del 2006, se presento al albergue el padre de la menor AULO CESAR FUENTES DIAZ, persona que manifiesta que vivió en unión libre con la madre de la menor, pero que la abandono por su adicción de esta y que nunca dejo desprotegida a la menor, sin embargo no quiere ni

pretende hacerse cargo de ella, a partir de la fecha antes referida hasta la presentación de la demanda ni los padres, ni familiar alguno, ha preguntado por la menor, dejando en estado de abandono. 6.- El motivo por el cual se demanda a los señores AULO CESAR FUENTES DIAZ Y MARIA LORENA LEON RODRIGUEZ, es por ser los padres de la menor de nombre KARLA NAYELY FUENTES LEON, despendiéndose dicha paternidad del acta de nacimiento de la menor en referencia, adjuntando constancia de permanencia expedida por el Albergue Temporal Infantil y la tarjeta de ingreso de la menor al albergue, anexando asimismo un historial clínico y una constancia de edad y de estado clínico de la menor.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

4147.-30 octubre, 12 y 22 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 648/2006, JOSE SANTOS VALENTIN LECHUGA FELIPE, promovió juicio ordinario civil sobre usucapion en contra de la persona moral denominada GRUPO BOSQUES VALLE DE BRAVO, S.A. DE C.V., demandándoles las siguientes prestaciones: A).- Que se declare mediante sentencia que ha operado en su favor la usucapion respecto del inmueble identificado o ubicado en la Colonia Tres Puentes, municipio de Donato Guerra, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 229.93 metros con Martín Julián Ambrosio en línea quebrada; al sur: 276.67 metros y colinda con Federico Victoria Isidro en línea quebrada; al oriente: 871.84 metros y colinda con Antonio de Jesús Arzate y Domingo Victoria Isidro; al poniente: 839.44 metros y colinda con Martín Julián Ambrosio en línea quebrada; con una superficie aproximada de 176,202.09 metros cuadrados; B).- La inscripción de la sentencia donde se declare que a operado la usucapion a su favor, fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que es poseedor a título de dueño del inmueble descrito con antelación, por haberlo adquirido mediante contrato privado de compraventa que celebró con el señor PEDRO JULIAN AMBROCIO y que debido a que inmueble que pretende usucapir se encuentra dentro de uno de superficie mayor de 103-80-25 has, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, de este distrito judicial bajo la partida 275-1319, del volumen 42, del libro primero, sección primera, de fecha 9 de diciembre de 1992 a nombre de la persona moral GRUPO BOSQUES VALLE DE BRAVO, S.A. DE C.V., es por eso que ejercita la acción de usucapion..." Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, mediante acuerdo de fecha dieciocho de septiembre del dos mil siete, ordenó se emplazará a la demandada GRUPO BOSQUES VALLE DE BRAVO, S.A. DE C.V., por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dicha demandada que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Valle de Bravo, México, a veintiséis de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

4148.-30 octubre, 12 y 22 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLEZA A LOS DEMANDADOS: RAUL MARTINEZ ESPINOZA Y CARLOS VALDES MORENO.

En autos del expediente 283/07, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por JUANA MEJIA MARTINEZ, en contra de RAUL LOPEZ ESPINOZA Y CARLOS VALDES MORENO, la parte actora demanda, A) La usucapión que ha operado a su favor respecto del inmueble ubicado en: lote de terreno No. 9, manzana 71, Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Coacalco, Estado de México, con una superficie total de 140.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias: al nor oriente: en 7.00 m con calle Ruiseñores, al sur oriente: en 20.00 m con lote 10, al sur poniente: en 7.00 m con predio 18, al nor poniente: en 20.00 m con calle lote 8 y 19. B) La cancelación de los antecedentes registrales de dicho inmueble que obra en libros a favor de RAUL LOPEZ ESPINOZA, bajo los siguientes datos: partida 857, volumen 437, libro primero, sección primera de fecha 14 de julio de 1980, por los que se asienten a favor de la actora y se señalen en la sentencia definitiva, asimismo manifiesta que en fecha 22 de febrero de 1996, tomó posesión material y legal del inmueble antes detallado, mediante contrato de compra venta celebrado con el SR. CARLOS VALDES MORENO cubriéndole como precio total la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., los cuales fueron entregados íntegramente a la vendedora firmando en forma inmediata y en la misma fecha dicho contrato, justificando la causa generadora de su posesión también manifiesta que desde la fecha del contrato ha venido poseyendo en forma ininterrumpida por más de diez años en forma quieta, pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria, es por eso que solicita por conducto y previa secuela procesal se dicte sentencia definitiva en la que se le declare propietaria del inmueble por haber reunido los requisitos que señala la ley para tener la usucapión y cuya sentencia servirá de título de propiedad para regularizar los documentos oficiales que amparen su propiedad, por tanto el juez ordenó el emplazamiento a los demandados RAUL MARTINEZ ESPINOZA Y CARLOS VALDES MORENO, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.- Rúbrica.

4020.-22, 31 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de GEORGINA ANGULO LEYVA Y RICARDO QUEZADA FERNANDEZ, expediente número 47/2007, la C. juez dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a dieciséis de octubre de dos mil siete que en su parte conducente dice: ...para que tenga lugar la audiencia de remate en primer almoneda del bien hipotecado y ubicado en la vivienda ubicada en la Sección Seis esquina con Avenida Suter, lote dos, manzana seis, del Fraccionamiento Río de la Luz, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se señalan las diez horas del día veintitrés de noviembre próximo, sirviendo de base para el mismo la cantidad de NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación que se haga por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre cada

publicación siete días hábiles y entre la última publicación y el día de la audiencia igual término, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos de referencia en los lugares de costumbre de dicha entidad, en la Gaceta del Estado, así como en el periódico de mayor circulación de dicho lugar si lo hubiere. México, D.F., a 18 de octubre de 2007.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Vázquez Nava.-Rúbrica.

1354-A1.-29 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

DAMASO HERNANDEZ RAMIREZ, promoviendo en su carácter de apoderado legal de "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número: 657/06, Juicio Ordinario Mercantil, en contra de HUGO GUILLERMO MEDINA LECHUGA Y MARIA DEL CARMEN ORTEGA VALERO DE MEDINA, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo establecido para el pago del crédito otorgado y sus accesorios del Convenio Modificado y Reconocimiento de Adeudo y Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrados con la actora, vencimiento que se actualiza por incumplimiento en el pago de sus obligaciones contraídas de conformidad con la cláusula décima quinta (15ª), del Convenio Modificadorio, que se exhibe conjuntamente con el Contrato Apertura de Crédito Simple referido, en instrumentos notariales como documentos base de la acción, para que se tenga a los demandados por perdidos sus derechos para utilizar el plazo del crédito establecido en los documentos fundatorios mencionados. B).- El pago del capital, que conforme a la Consulta de Adeudo que se exhibe de fecha 24 de agosto de 2006, asciende a la cantidad de 92,555.60 unidades de inversión y así mismo haciendo la conversión a pesos es de \$356,220.42 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL), que deberán solventar en moneda nacional, el día en que los demandados efectúen su pago, las unidades que deberán actualizarse en Moneda Nacional, al variar el valor de la unidad de inversión que determine el Banco de México, lo anterior en forma y términos estipulados en la cláusula cuarta (4ª), del Convenio Modificadorio con Reconocimiento de Adeudo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria. C).- El pago de la cantidad de 3,911.26 unidades de inversión y haciendo la conversión a pesos hace un equivalente de \$14,428.69 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios proporcionales sobre saldos insolutos mensuales, concepto que resulta de la suma de los intereses vencidos más los intereses vigentes que se detallan en la Consulta de Adeudo de fecha 24 de agosto de 2006, del crédito a razón de la tasa pactada en la cláusula séptima (7ª), del Convenio Modificadorio aludido en la presentación inmediata anterior y de adeudo al valor de la unidad de inversión que en ese momento determine el Banco de México. D).- El pago de la cantidad de 97.95 unidades de inversión y así mismo haciendo la conversión a pesos hace un equivalente de \$361.32, por concepto de intereses moratorios generados hasta el día 24 de agosto de 2006, más las que se sigan causando hasta la total solución del presente juicio a razón de la tasa pactada, cuya base de cálculo y cuantificación se precisan en la CLAUSULA NOVENA (9ª), del Convenio Modificadorio con antelación, contenido en el instrumento notarial que se acompaña como documento base de la acción. E).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, de conformidad con la cláusula décima cuarta (14ª), del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y Garantía Hipotecaria.

Se hace saber a los codemandados HUGO GUILLERMO MEDINA LECHUGA Y MARIA DEL CARMEN ORTEGA VALERO DE MEDINA, que se les empleza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se

presenten a contestar la demanda o a oponer las excepciones que tuvieron para ello. Si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía. Para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en el Boletín Judicial, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, así como en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local de esta entidad, para lo cual se designa el Diario Amanecer de México, dado en el local de este Juzgado a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1416-A1.-9, 12 y 13 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: JOSE HERNANDEZ ROMERO.

"BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número: 619/2006, Juicio Ordinario Mercantil, en contra de JOSE HERNANDEZ ROMERO, de quien demanda las siguientes prestaciones:

A.- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo establecido para el pago del crédito otorgado y sus accesorios, del Contrato de Crédito Simple en forma de Apertura de Hipoteca, celebrado por nuestra representada con la parte demandada, vencimiento que se actualiza por el incumplimiento de esta en el pago de sus obligaciones contraídas de conformidad con la cláusula décima séptima (17ª), del Contrato de Crédito Simple en forma de apertura de Hipoteca, que se exhibe en instrumento notarial como documento base de la acción, para que se tenga a la parte demandada por perdidos sus derechos para utilizar el plazo de crédito establecido en el documento fundatorio mencionado.

B).- El pago de la cantidad de \$196,479.91, por concepto de capital, el cual está integrado del capital vigente que asciende al monto de \$142,293.32 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), más capital vencido que asciende al monto de \$3,226.66 (TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), quedando como total la cantidad de \$196,479.91 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL), cantidades registradas hasta el día 1 de junio de 2006, y que deberá cubrir el demandado de acuerdo a lo pactado en la CLAUSULA OCTAVA (8ª) del contrato de crédito simple en forma de apertura hipotecaria, documento base de la acción que se exhibe como anexo al presente escrito de demanda.

C).- El pago de la cantidad de \$4,951.34 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses vencidos, generados hasta el 1 de junio de 2006, más los que se sigan generando hasta la solución del presente juicio, los cuales se actualizarán en ejecución de sentencia, interés que debe liquidar el demandado de conformidad con lo pactado en la CLAUSULA SEXTA (6ª), del Contrato de Crédito base de la acción, plenamente identificado en el presente escrito de demanda y que se exhibe como anexo del mismo.

D).- El pago de la cantidad de \$20.11, por concepto de intereses vigentes, generados hasta el 1 de junio de 2006, más los que se sigan generando hasta la solución del presente juicio, los cuales se actualizarán en ejecución de sentencia, intereses que deben liquidar los demandados de conformidad con lo

pactado en la CLAUSULA SEXTA (6ª), del Contrato de Crédito base de la acción, plenamente identificado en el presente escrito de demanda y que se exhibe como anexo del mismo.

E).- El pago de la cantidad de \$241.47 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios, generados hasta el 1 de junio de 2006, más los que se sigan generando hasta la solución del presente juicio, los cuales se actualizarán en ejecución de sentencia, intereses que debe de liquidar el demandado de conformidad con lo pactado en la CLAUSULA NOVENA (9ª), del Contrato de Crédito base de la acción, plenamente identificado en el presente escrito de demanda y que se exhibe como anexo del mismo.

F).- La entrega y posesión que del inmueble gravado se haga a nuestra representada de conformidad con lo establecido en el inciso C) de la CLAUSULA DECIMA OCTAVA (18ª), del Contrato de Crédito Simple en forma de apertura hipotecaria, instrumento notarial que se exhibe como documento base de la acción.

G).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, de conformidad con la CLAUSULA DECIMA CUARTA (14ª), del Contrato de Crédito Simple en forma de Apertura Hipotecaria."

Y toda vez que el actor manifestó desconocer el domicilio actual del demandado, ya que en la actualidad no vive en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en los artículos 1054, 1068 fracción IV, 1070 del Código de Comercio, en relación con los preceptos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a JOSE HERNANDEZ ROMERO, a través de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo que en caso de no comparecer se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsiguientes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Ordenamiento Legal. Expedido en Cuautitlán, México, a los dos días del mes de octubre de dos mil siete.- Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1416-A1.-9, 12 y 13 noviembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE CUANTIA MENOR
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número: 304/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RUBEN GONZALEZ PEREZ, en contra de MARTIN MUCIO MARTINEZ, el Juez dictó un auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil siete del que se desprende el siguiente edicto: "...Con fundamento en los artículos 469, 470 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan las once horas del día veintiséis de noviembre de dos mil siete, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto del vehículo embargado en la diligencia de fecha dieciséis de agosto de dos mil seis, marca Volkswagen, tipo Golf, modelo 1995, con número de motor ADD039477, con número de serie 3WV1931HMSMOO7443, color vino, de cuatro puertas, pintura en mal estado, estándar, con placas de circulación LTC-68-83, llantas lisas, el cual fue valuado en la cantidad de \$20,900.00 (VEINTE MIL NOVECIENTOS

PESOS 00/100 M.N.), cantidad que servirá como precio inicial para el remate del bien mueble embargado, siendo postura legal la que cubra el total de la cantidad que sirve de base para el remate, en consecuencia se convocan postores, por lo que anúnciese en forma legal la venta por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que medien menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda...".-Dado a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Mirna Gabriela Gamboa Gómez.-Rúbrica.

1416-A1.-9, 12 y 13 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

ENRIQUE GARCIA DEL RIO, promueve por su propio derecho, en el expediente 805/2005, relativo al juicio ordinario civil (terminación del régimen de copropiedad), contra MANUEL TORRES MENDOZA, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha once de octubre de dos mil siete, toda vez que no fue posible la localización de algún domicilio del acreedor JESUS BEDOLLA VIVAR, en consecuencia a efecto de cerciorarse este órgano jurisdiccional del domicilio del acreedor, ordenó la notificarse personalmente al acreedor por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, a efecto de que comparezca a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la notificación, con el apercibimiento para el acreedor en mención que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1058 y 1069 del Código de Comercio, se expide a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

1412-A1.-9, 12 y 13 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 460/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ECO-LOGISTICA S.A. DE C.V., en contra de ABRAHAM GARCIA ESTRADA, se señalaron las once horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo en el presente asunto la primera almoneda de remate, sobre los bienes embargados en el presente juicio consistentes en: 1).- Una computadora Lap Top marca Toshiba, color azul rey, modelo Satélite, Pentium cuatro, serie Z3372882K, modelo A35-S209, en regulares condiciones de uso, para lo cual anúnciese su venta y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de tres días, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fue valuado el bien embargado.-Doy fe.-Dado el día treinta y uno de octubre de dos mil siete.-Secretario, Lic. Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

4242.-8. 9 y 12 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 722/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el JUAN CARLOS MUNIVE GALICIA en contra de ENRIQUE FAUSTINO GONZALEZ SANCHEZ, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, señaló las diez horas del día veintiuno de noviembre del año dos mil siete para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en calle Cerrada de Ocoyoacac, número cincuenta y cuatro centro, San Pedro Cholula, municipio de Ocoyoacac, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.17 metros y colinda con Roberto Aguilar, al sur: 31.53 metros colindando con Erasmo Rosales, al oriente: 15.37 metros y colinda con María del Socorro Virginia Obregón González, al poniente: 14.95 metros colindando con Lucas Medina, con superficie aproximada de 474.81 metros cuadrados, sirviendo como postura legal la que cubra la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS, cantidad que le fue fijada por los peritos nombrados, anúnciese su venta convocando postores para su publicaciones de ley por tres veces dentro de nueve días, publicándose en el periódico oficial, la GACETA DEL GOBIERNO en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, dados en Lerma, México, el día veintiséis de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

4216.-6. 12 y 16 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 482/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JOSE MIGUEL GUZMAN LEON Y GUADALUPE AVALOS FERNANDEZ DE GUZMAN, se han señalado las doce horas del día treinta de noviembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en casa número treinta y tres, condominio VIII, Conjunto Habitacional "El Reloj", ubicado en calle Leandro Valle S/N, lote uno, Colonia El Reloj, en el pueblo de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, Estado de México, con un valor asignado de \$365,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por los peritos designados en autos. Siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Pronunciado en Cuautitlán, México, a los doce días de octubre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

1390-A1.-6, 12 y 16 noviembre.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55° de lo Civil, señaló las diez horas del día veintitrés de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de NESTOR ULLOA COLIN, expediente 446/2006, respecto al inmueble calle Boloria número 17, lote de terreno número 4, de la manzana 37, ubicado en el Fraccionamiento denominado Izcalli Pirámide, C.P. 54140, municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, siendo la suma de \$ 1'162,100.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTOS PESOS).

Para su publicación y fijación por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 22 de octubre del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica.

1354-A1.-29 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 584/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GRACIELA SANCHEZ NUÑEZ, en contra de MARTHA BENITEZ ESPINOSA, por auto dictado en fecha diecinueve de octubre del dos mil siete, se señalan las diez horas del día treinta de noviembre de dos mil siete, para que tenga verificativo en pública almoneda el remate de los derechos embargados a la demandada derivados de la propiedad que le corresponden en relación al bien inmueble ubicado en el lote catorce, manzana uno, super manzana III, Fraccionamiento Viveros del Valle, actualmente calle Viveros de Umán, número ciento ocho, Fraccionamiento Viveros del Valle, Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS), valor que le fuera asignado por los peritos nombrados por las partes en el presente juicio, en tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2,230, 2,231, 2,232 y 2,234 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, aplicado supletoriamente a la Ley de Registro Mercantil, anúnciese su venta mediante la publicación de edictos los cuales deberá de publicarse por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial de esta entidad y en un periódico de mayor circulación en esta zona, debiéndose fijar un ejemplar de dichos edictos en la tabla de avisos de este juzgado con el fin de convocar postores a dicha almoneda, no debiendo mediar menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda.

Se expide el presente a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Manuel Velázquez Quintero.-Rúbrica.

4121.-29 octubre, 6 y 12 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Expediente número 1822/350/07, OSCAR SANCHEZ CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en Privada sin nombre, sin número específico de identificación, pueblo de San Pedro de la Laguna, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.40 m con Juan Vega Rodríguez, al sur: en 12.40 m con Privada sin Nombre, al oriente: en 13.45 m con María de los Angeles Sánchez Cedillo, y al poniente: en 13.43 m con Ignacio Arturo Sánchez Cedillo. Teniendo una superficie total de 166.65 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 22 de octubre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1372-A1.-31 octubre, 7 y 12 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 4456/152/07, ASOCIACION DE HABITANTES Y COLONOS DE SANTIAGO CUAUTLALPAN, A. C., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Depósito", ubicado en el extremo centro-poniente del poblado de Santiago Cuautlalpan, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 19.30, 51.65, 35.97, 22.36, 40.89, 58.77, 96.10, 39.01 colinda con camino de terracería y zanja real, al sur: en 97.53, 74.52, 114.47, 90.19, 61.51, colinda con propiedad del señor Modesto Ballina y ejido de Cañadas, al oriente: en 11.07, 17.82, 45.50, 18.75,

147.47, 54.25, 99.73, 13.99, colinda con propiedad del señor Modesto Ballina y camino de terracería, al poniente: en 24.94, 113.11, 9.14, 136.78, colinda con ejido cañadas. Superficie: 50,281.69 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 14 de septiembre de 2007.-C. Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito de Cuautitlán, México, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4188.-1, 7 y 12 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 9429/185/07, ALBERTO JUAREZ ESLAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Paraje "Xacopinca", ubicado en calle Dolores, Visitación, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: primer norte: en 34.20 m con Lázaro Juárez y Emilia Juárez, segundo norte: en 1.30 m con Emilia Juárez, tercer norte: en 12.20 m con Emilia Juárez y Virginia Juárez, primer sur: en 24.00 m con Victoria Guadalupe Juárez, segundo sur: en 5.20 m con calle Dolores, tercer sur: en 3.50 m con Gerardo Damián, cuarto sur: en 14.20 m con Gerardo Damián, primer oriente: en 27.70 m con Tomasa Francisca Juárez, segundo oriente: en 38.40 m con Victoria Guadalupe Juárez, primer poniente: en 50.30 m con Manuel Juárez y Gerardo Damián, segundo poniente: en 1.50 m con Gerardo Damián, tercer poniente: en 6.70 m con Gerardo Damián, cuarto poniente: en 2.70 m con Emilia Juárez, quinto poniente: en 5.90 m con Emilia Juárez. Superficie total: 1,173.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de octubre de 2007.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4189.-1, 7 y 12 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número: 12127/602/2007, ALVARO GARCIA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Privada de Calzada al Panteón S/N, San Antonio Buenavista, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 14.00 m colinda con Sra. Catalina Mejía Alvarez, al sur: 14.00 m colinda con Sr. Arturo García de Paz, al oriente: 25.00 m colinda con privada de Calzada al Panteón, al poniente: 25.00 m colinda con Sr. Cándido de Nova García. Dicho predio cuenta con una servidumbre de paso de 6.00 m de ancho. Con una superficie de 350.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de octubre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4191.-1, 7 y 12 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número: 12192/605/2007, GUILLERMO HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno urbano que se encuentra ubicado en la carretera que conduce a la población de San Juan Tilapa, perteneciente a la población de Santiago Tlacotepec, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 50.00 m con propiedad del mismo vendedor Sr. Ubaldo Patiño Landeros, al sur: 50.00 m con calle privada, al oriente: 20.00 m con propiedad del mismo vendedor Sr. Ubaldo Patiño Landeros, al poniente: 20.00 m con carretera a San Juan Tilapa. Con una superficie de: 1,000 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de octubre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4182.-1, 7 y 12 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número: 12169/604/2007, ARGELIA BENITEZ UGARTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada 5 de Mayo S/N, en San Pedro Totoltepec, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Irlanda Benítez Ugarte, al sur: 10.00 m con José Salvador Hernández, al oriente: 10.00 m con Alejandro Gómez Nazario, al poniente: 10.00 m con privada. Superficie aproximada de: 100.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de octubre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4183.-1, 7 y 12 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número: 12168/603/2007, IRLANDA BENITEZ UGARTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada 5 de Mayo S/N, en San Pedro Totoltepec, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Laura Salvador Hernández, al sur: 10.00 m con Argelia Benítez Ugarte, al oriente: 10.00 m con Alejandro Gómez Nazario, al poniente: 10.00 m con privada. Con una superficie de: 100.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de octubre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4184.-1, 7 y 12 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 520/122/07, CRESENCIO DE JESUS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble

ubicado en calle Guadalupe Victoria s/n, cabecera municipal, municipio de San José del Rincón, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 11.00 m colinda con calle, al sur: 11.00 m colinda con Antonio Ibarra, al oriente: 22.00 m colinda con Eleazar Esquivel, al poniente: 22.00 m colinda con Ramiro Guzmán. Superficie aproximada de 242.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, Méx., a 12 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4235.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 513/121/07, JUANA MORENO URBINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Joaquin Lamillas, municipio de San José del Rincón, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 64.56 m con J. Guadalupe Posadas Campos, al sur: 69.44 m con Crescencio Escamilla García, al oriente: 56.59 m con Juan Tenorio Fonseca, al poniente: 49.23 m con J. Guadalupe Posadas Campos. Superficie aproximada de 3,420.15 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, Méx., a 12 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4235.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 543/125/07, MARIA GREGORIA LOPEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niños Héroes s/n cabecera municipal, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 26.00 m colinda con Miguel Nolasco, al sur: 26.10 m colinda con calle Niños Héroes, al oriente: 56.50 m colinda con Justo López Sánchez, al poniente: 54.50 m colinda con Luis López Rojas. Superficie aproximada de 1,443.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, Méx., a 26 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4235.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 381/85/07, PASIANA MONROY VIEYRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio San Carlos de San Francisco Cheje, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 22.56 m con privada, al sur: 22.00 m con Galo Monroy Mendoza, al oriente: 20.00 m con Galo Monroy Mendoza, al poniente: 20.00 m con Erik Martínez Monroy. Superficie aproximada 445.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 14 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Rosaiva Romero Salazar.-Rúbrica.

4235.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 380/84/07, YOLOTZIN SANDOVAL MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio San Carlos, San Francisco Cheje, municipio de

Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 11.56 m colinda con privada, al sur: 11.28 m colinda con Privada, al oriente: 20.00 m colinda con Tiburcio Urbina Monroy, al poniente: 10.00 m colinda con Itzayana Sandoval Monroy. Superficie aproximada de 228.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 14 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4235.-7, 12 y 15 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 345/70/07, RAUL MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Nixini, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, que mide y linda: al norte: 50.00 m con Pedregal, al sur: 150.00 m con ejido, al oriente: 70.00 m con Santos Alvarez, al poniente: 135.00 m con Simón Salazar. Superficie aproximada 10,250 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, México, 24 de julio del 2007.-Registrador Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4240.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 439/93/07, RUTILO MARTINEZ NAVARRETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana Segunda, parte baja del municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, que mide y linda: al norte: 5.50 m con Miguel Sánchez Navarrete, al sur: 5.50 m con calle Nazario Barrera, al oriente: 15.85 m con Miguel Sánchez Navarrete, al poniente: 15.80 m con Leonor Sánchez Navarrete. Superficie aproximada 88.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, México, 24 de julio del 2007.-Registrador Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4240.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 440/94/07, EDUARDO HINOJOSA JACINTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana Sexta denominado Tierras Coloradas, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, que mide y linda: al norte: 70.00 m con Pascual Ambrocio, Jesús Castillo J. y Guillermo Ambrocio, al sur: 68.40 m con Jesús Castillo J., al oriente: 26.80 m con Jesús Castillo Jacinto, al poniente: 31.00 m con Angelina Jacinto N. Superficie aproximada 1,999.88 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, México, 28 de septiembre del 2007.-Registrador Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4240.-7, 12 y 15 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 2659/182/07, PONCIANO ARELLANO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Carlos Hank González, municipio de Almoloya del Río, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 29.80 m con Pascual Arellano Romero, al sur: 29.80 m con Martín Arellano Romero, al oriente: 11.40 m con David González Delgadillo, al poniente: 11.40 m con carretera Carlos Hank González.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Tenango del Valle, México, 18 de octubre del 2007.-Registrador Público de la Propiedad de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4240.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 1545/120/07, EDUARDO HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Fernando Muciño, comunidad de Santa María Nativitas, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 26.35 m con camino al Zoológico, al sur: 20.00 m con Concepción Villegas Blanquel, al oriente: 70.10 m con calle Los Angeles, al poniente: 50.00 m con Maurilio Gutiérrez. Superficie 1,201.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Tenango del Valle, México, 18 de octubre del 2007.-Registrador Público de la Propiedad de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4240.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 1546/121/07, ERIKA MORALES LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "El Depósito", al suroeste de esta población, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con la calle Fernando Muciño, al sur: 11.50 m colinda con la Sra. Virginia García Rivas, al oriente: 20.00 m colinda con el Sr. Alejandro Plata Sanabria, al poniente: 20.00 m colinda con la Sra. Virginia García Rivas. Superficie 211.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Tenango del Valle, México, 18 de octubre del 2007.-Registrador Público de la Propiedad de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4240.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 2661/184/2007, ROBERTO CARLOS LOPEZ ESCAMILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera a Santiago Tilapa s/n, Guadalupe Yancuitalpan, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 27.55 m con carretera a Santiago Tilapa, al sur: 17.00 m con Inés López Soriano, al oriente: 37.60 m con entrada privada, al poniente: 26.65 m con Inés López Soriano. Superficie aproximada 714.78 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Tenango del Valle, México, 18 de octubre del 2007.-Registrador Público de la Propiedad de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4240.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 2658/181/07, J. JESUS SANCHEZ ANAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Tillac", municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 49.70 m colinda con carretera México-Chalma, al sur: 59.40 m colinda con propiedad del C. Emilio García Avelino, al oriente: 160.00 m colinda con propiedad del C. Gabino Ortega Galindo, al poniente: 100.00 m colinda con propiedad del C. Adrián Ortega Galindo, antes, actualmente, con el C. Espiridión Galindo Reyes. Superficie 7,091.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, 18 de octubre del 2007.-Registrador Público de la Propiedad de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4240.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 2281/174/07, SERGIO ALVARADO TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Manuel González en la comunidad de El Tomasquillo, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 12.70 m con propiedad de el C. J. Trinidad Juárez González, al sur: 20.61 m con Av. Manuel González, al oriente: en 6 líneas la primera 7.56 m con propiedad de la C. Anayeli Juárez Ramírez, y la segunda en escuadra 0.80 m con propiedad de la C. Anayeli Juárez Ramírez, la tercera 25.40 m con propiedad de la C. Anayeli Juárez Ramírez, la cuarta 24.25 m con propiedad de la C. Anayeli Juárez Ramírez, la quinta 2.00 m con depósito de agua y la sexta 2.00 m con depósito de agua, al poniente: 2 líneas la primera 18.34 m con propiedad del C. J. Trinidad Juárez González y la segunda de 24.12 m con el C. J. Trinidad Juárez González. Superficie 713.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, 27 de septiembre del 2007.-Registrador Público de la Propiedad de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4240.-7, 12 y 15 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 11,504/574/07, J. FELIX GONZALEZ GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Palos Amarillos, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 72.40 m colinda con León Vilchis Garduño, al sur: 64.20 m colinda con Francisco Bernal Nava, al oriente: 222.20 m colinda con Celestino González Mercado, al poniente: 227.00 m colinda con Pedro García González y Catalino Mercado González. Superficie 15,340.18 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 11 de octubre del 2007.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4240.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 10,741-559-07, FRANCISCA CAROLINA JUAREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, en el barrio La Cabecera segunda sección, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: en dos líneas 23.00 m y 18.50 m con Antonio Sánchez Cruz y Jaime García, al sur: 43.50 m con Crisóforo Sánchez Peña, al oriente: en dos líneas 10.00 m y 3.00 m con Jaime García y camino vecinal, al poniente: 13.00 m con Facundo Martínez. Superficie 360.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 20 de septiembre del 2007.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4240.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 9,190-521-2007, MA. ISABEL GOMEZ DE PINEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Mariano Abasolo, Villa de Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 10.00 m con León Carmona Bernal, la segunda de 12.80 m con el señor Pedro Nieto Bedolla, al sur: 22.80 m con propiedad de la señora Ma. de los Angeles Carmona de Estrada, al oriente: 14.00 m con Alvarado Velázquez Garduño, al poniente: en dos líneas la primera de 9.00 m con calle Mariano Abasolo, la segunda de 5.00 m con propiedad del señor León Carmona Bernal.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 06 de septiembre del 2007.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4240.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 11,503-573-07, ARACELI CASTAÑEDA VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Oyamel, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 84.00 m colinda con Pedro Castañeda Castillo, Aristeo Castañeda Castillo, Pascual Castañeda Castillo, al sur: 84.00 m colinda con Marcelina Jorge, al oriente: 27.70 m colinda con María Concepción Castañeda Valdez, al poniente: 27.40 m colinda con Juan Valdez. Superficie 2,314.2 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 11 de octubre del 2007.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4240.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 7,733/421/07, MARIA DEL PILAR ESCARCEGA MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Prolongación Mariano Olivera No. 304, Santiago Miltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 17.15 m con la Sra. Cirila Molina Arzate, al sur: 17.15 m con propiedad privada, al oriente: 6.00 m con el Sr. Luis Hurtado Reyna, al poniente: 6.00 m con la calle Prolongación Mariano Olivera. Superficie 102.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 2 de octubre del 2007.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4240.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 9,093-511/07, MARIA DEL PILAR RAMIREZ QUEZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Benito Juárez Oriente No. 208, Capulitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 12.00 m con calle Benito Juárez, al sur: 12.00 m con Gregorio Bernal, al oriente: 34.25 m con Sotero Zúñiga, al poniente: 34.25 m con Joaquín Hernández. Superficie 411.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 11 de octubre del 2007.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4240.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 9,095-513-07, GUMESINDO MORALES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Otzacatipan, actualmente Paseo Otzacatipan No. 116, San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 12.00 m con calle Paseo Otzacatipan, al sur: 12.30 m con José Guadalupe Hernández, al oriente: 35.00 m con Sixto Morales, al poniente: 35.20 m con Pedro Morales Sánchez. Superficie 427.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 20 de septiembre del 2007.-El C. Registrador Público del distrito judicial de Toluca, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4240.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 11,502-572-07, TOMAS JIMENEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San Miguel, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 5.66 m con Sr. Lázaro Jiménez, al sur: 5.65 m con Sra. Silvia Acuña Jiménez, al oriente: 5.74 m con Sr. Martín Mercado Alvarez, al poniente: 4.85 m con Sra. Maribel Cid Acuña y 0.90 m de acceso. Superficie 32.48 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 11 de octubre del 2007.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4240.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 11,885-593/07, ARISTEO CRUZ BORBOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan de las Huertas, jurisdicción de municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 21.52 m con Martín Cruz Borboa, al sur: 22.43 m con Odilón Díaz Rivas, al oriente: 12.35 m con Martín Cruz Borboa, al poniente: 12.30 m con calle Morelos. Superficie 270.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 11 de octubre del 2007.-El C. Registrador de Toluca, Méx., Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4240.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 11,884-592-07, ALFREDO ARRIAGA MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la jurisdicción de San Juan de las Huertas, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 20.00 m con C. Ernesto García Martínez, al sur: 20.00 m con Cristóbal Escobar Piedad, al oriente: 10.00 m con camino, al poniente: 10.00 m con Juan García Estrada. Superficie 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 11 de octubre del 2007.-El C. Registrador de Toluca, Méx., Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4240.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 11,887/595/07, NICOMEDES PORFIRIO CORNEJO DAVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la jurisdicción de San Juan de las Huertas, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 22.00 m con Andrés Martínez, al sur: 22.00 m con calle de la Vía, al oriente: 8.70 m con Ramón Valtazar, al poniente: 10.40 m con Juan Mejía Cienfuegos. Superficie 210.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 11 de octubre del 2007.-El C. Registrador de Toluca, Méx., Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4240.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 11,886-594/07, TEODULO CRUZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la jurisdicción de San Juan de las Huertas, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 10.90 m con Luis Salazar, al sur: 10.50 m con calle Libertad, al oriente: 12.50 m con calle Juárez, al poniente: 11.90 m con Raymundo Cruz. Superficie 135.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 11 de octubre del 2007.-El C. Registrador de Toluca, Méx., Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4240.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 11,888-596/07, DOLORES WENCESLAO IGLESIAS CASIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan de las Huertas, jurisdicción de

municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 10.60 m con carretera a Temascaltepec, al sur: 10.00 m con Reyna Cienfuegos Romero, al oriente: 22.20 m con Narciso Gómora Nava, al poniente: 24.75 m con Guadalupe Escobar. Superficie 242.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 11 de octubre del 2007.-El C. Registrador de Toluca, Méx., Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4240.-7, 12 y 15 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 6503/339/2006, BLANCA ESTELA GONZALEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada San Eduardo S/N, en Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.65 m y linda con calle San Eduardo, al sur: 7.65 m y linda con José Hernández, al oriente: 19.70 m linda con Ana Elvía Cruz Méndez, al poniente: 19.70 m y linda con Eloyda Pérez Hernández. Con una superficie aproximada de: 150.70 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de septiembre de 2007.-C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4241.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 6510/346/2006, MISAEL MARQUEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Tecámac, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.50 m y linda con Liborio Ramírez Larios, al sur: 17.50 m y linda con calle Gladiolas, al oriente: 30.00 m linda con Angela Luna, al poniente: 30.00 m y linda con Jacobo Arcos Durán. Con una superficie aproximada de: 525.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de septiembre de 2007.-C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4241.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 6514/350/2006, MISAEL MARQUEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlazazapán", ubicado en calle Azucenas S/N, en Tecámac Centro, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 30.00 m y linda con Jacobo Arcos Durán, al sur: 30.00 m y linda con Pedro Zamora, al oriente: 16.60 m linda con propiedad privada, al poniente: 16.60 m y linda con calle Azucenas. Con una superficie aproximada de: 498.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de septiembre de 2007.-C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4241.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 1973/61/2007, JESUS TENORIO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Chapultepec", ubicado en la jurisdicción de Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.16 m y linda con Martín Tenorio Herrera y 6.04 m con José Oscar Tenorio Flores, al sur: 18.20 m y linda con calle Centenario, al este: 15.00 m y linda con José Oscar Tenorio Flores y 24.66 m con José Oscar Tenorio Flores, al oeste: 37.21 m y linda con Arturo Tenorio Flores. Con una superficie aproximada de: 600.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de septiembre de 2007.-C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4241.-7, 12 y 15 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 4984/145/2007, C. HECTOR ANTONIO ESPINOZA RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el número 17 Bis de la calle Isabel La Católica, Colonia Centro San Cristóbal Ecatepec, del municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, mide y linda: al norte: en 11.65 m con calle Isabel la Católica, al sur: 11.00 m con Sr. Miguel González, al oriente: 17.00 m con Juan Macías, al poniente: 17.00 m con Miguel González. Superficie aproximada: 193.37 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 01 de octubre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

4241.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 1900/17/2007, C. PAULA DE LOS SANTOS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Monterrey número 5, Colonia Santa María Magdalena, del municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.00 m con Macedonio Martínez, al sur: 12.00 m con privada, al oriente: 11.00 m con Raúl Gómez, al poniente: 11.00 m con privada de Monterrey. Superficie aproximada: 132.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 02 de octubre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

4241.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 3738/88/2007, C. ANTONIO CARMONA HUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado: "Texcalispa", de la calle Morelos, manzana 1, lote 1 de la Colonia Arbolitos Xalostoc, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Prolongación Morelos, al sur: 7.75 m con Sixto Canarios, al oriente: 15.50 m con calle Pensador Mexicano, al sureste: 7.70 m con calle Pensador Mexicano, al poniente: 23.10 m con Rosalío Bazán Jiménez. Con una superficie de: 181.51 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 03 de septiembre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

4241.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 3537/85/2007, C. FLAVIA GLORIA MARTINEZ ZURITA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Zacuatitla, ubicado en calle Zacuatitla, manzana 1, lote 7, de la Colonia Hank González, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.40 m con lote 8, al sur: 8.40 m con calle Zacuatitla, al oriente: 12.00 m con calle Zacualpan, al poniente: 12.00 m con lote 6. Con una superficie de: 100.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 24 de julio del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

4241.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 3536/84/2007, C. ENRIQUE HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Tepeolulco, lote 3, calle "C", de la Colonia Tepeolulco, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con predio 2, al sur: 8.00 m con predio 4, al oriente: 15.00 m con predio 11, al poniente: 15.00 m con calle C. Con una superficie de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 24 de julio del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

4241.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 3779/60/06, C. JOSE ANTONIO MENDOZA VILLAGRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin nombre, ubicado en calle Alteña, número 31, Colonia San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 17.00 m y colinda con José Monge, al sur: en 17.00 m y colinda con Anastacio Mondragón, al oriente: en 7.00 m y colinda con José Monge, al poniente: 7.00 m y colinda con calle Alteña. Con una superficie de: 119.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 02 de octubre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4241.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 3780/61/06, C. JOSE FIDEL RAMIREZ LICONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin nombre, ubicado en calle Prolongación Federal número 20, Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 6.35 m colinda con calle Prolongación Federal, y 2.40 m en línea quebrada con propiedad privada y 0.80 m con propiedad privada, al sur: en 14.40 m y colinda con propiedad privada, al oriente: en 8.65 m colinda con propiedad privada y 0.85 m con propiedad privada, al poniente: en 10.65 m y colinda con propiedad privada y 4.00 m con propiedad privada. Con una superficie de: 145.66 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 02 de octubre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4241.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 3778/59/06, C. ANTONIO AVILA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin nombre, ubicado en Avenida Río de los Remedios, sin número, actualmente número 60, Colonia San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 16.60, 17.00 y 1.35 m colinda con Rosa Morales, hoy Rosalío Avila Morales, al sur: en 25.85 m y colinda con Av. Río de los Remedios, al oriente: en 5.00 m y 11.75 m colinda con Rosa Morales, hoy Calixto Morales, al poniente: en 3.20 m y 5.95 m colinda con Rosa Morales, hoy Leoncio González Esquivel. Con una superficie de: 264.49 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 02 de octubre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4241.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 5440/157/2007, C. PETRA NOLASCO MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble erizado, de los llamados de "Común Repartimiento", conocido con el nombre de "La Joya", que se encuentra ubicado en: términos de la Colonia Hidalgo, actualmente calle Guadalupe Victoria S/N, Col. Hidalgo 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 17.50 m con Amelia Acosta Martínez, al sur: en 5.95 m con Jesús Quiroga, al oriente: en 18.25 m con calle Guadalupe Victoria, al poniente: en 18.80 m con Jesús Quiroga. Con una superficie de: 208.08 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de septiembre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4241.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 5831/167/2007, C. ROSA MARIA DURAN CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Los Arcabuceados", ubicado en lote número 5, calle 20 de Noviembre sin número, Colonia Centro, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 13.30 m con Rubén Durán Cortés, al sur: en dos tramos de: 2.00 m y 11.80 m y linda con Rubén Durán Cortés y propiedad privada, al oriente: en dos tramos de 8.90 m y 8.45 m y linda con Andador y Rubén Durán Cortés, al poniente: en 14.90 m y linda con Tomás Peña Rodríguez. Con una superficie de: 205.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de septiembre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4241.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 5832/168/2007, C. OSCAR OSNAYA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos S/N, Colonia Vicente Guerrero Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.05 m con Avenida Adolfo López Mateos S/N, Colonia Vicente Guerrero Primera Sección, actualmente Avenida Adolfo López Mateos, actualmente calle Adolfo López Mateos, al sur: en 15.10 y 3.57 m con Gregorio Osnaya Rosas, al oriente: en 16.45 m con Saturnino Osnaya Sánchez, al poniente: en 11.95 y 4.80 m con calle Cerrada sin nombre. Con una superficie de: 221.72 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de septiembre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4241.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 5833/169/2007, C. OSCAR OSNAYA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle División del Sur S/N, Colonia Vicente Guerrero Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.40 m con Irma Romero, al sur: en 19.80 m con calle División del Sur Colonia Vicente Guerrero, Nicolás Romero, Estado de México, actualmente calle División del Sur, al oriente: en 23.30 m con Vicente Sánchez, al poniente: en 22.50 m con propiedad privada, con una superficie de: 379.89 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de septiembre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4241.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 5984/176/2007, C. CLARA NERI LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio R. a la Torre No. 42, Colonia Zaragoza, 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.60 m con Antonia Ramos Loyola, al sur: en 13.10 m con la calle Ignacio R. a la Torre, al oriente: en 12.00 m con propiedad privada, al poniente: en 13.10 y 2.75 m con Dolores Jarillo. Con una superficie de: 133.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de septiembre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4241.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 5985/177/2007, C. DOMITILA FLORES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en la Colonia Francisco Sarabia, actualmente Cerrada 10 de Mayo S/N, Colonia Francisco Sarabia 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 20.00 m con José Rodríguez, al sur: en 18.00 m con Eulalia Cruz, al oriente: en 16.00 m con Zenaido Cruz, al poniente: en 16.00 m con Cerrada 10 de Mayo. Con una superficie de: 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de septiembre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4241.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 5986/178/2007, C. ALEJANDRA ROSALBA CORTES RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en calle Cerrada San Rafael, esquina con Avenida Principal Benito Juárez S/N, Col. Benito Juárez Barrón 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m con calle Cerrada San Rafael, al sur: en 10.00 m con propiedad privada, al oriente: en 17.50 m con Av. Principal Benito Juárez Barrón, al poniente: en 17.20 m con propiedad privada del Sr. Matías Rodríguez. Con una superficie de: 173.50 m2. Con una construcción de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de septiembre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4241.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 5938/180/2007, C. JOSE LUIS TAPIA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Francisco I. Madero 1ra. Sección, lote 434, manzana S/N, actualmente calle Condominial No. 44, Colonia Francisco I. Madero 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 17.00 m con calle Condominial, al sur: en 20.00 m con lote número 60, al oriente: en 13.00 m con lote número 45, al poniente: en 11.45 m con calle Condominial. Con una superficie de: 227.33 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de septiembre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4241.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 5987/179/2007, C. ANTONIA LEON GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en la Colonia Benito Juárez del pueblo de Progreso Industrial, actualmente 1ra. Cerrada Margarita Maza de Juárez S/N, Col. Progreso Industrial, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m con camino público, al sur: en 10.00 m con propiedad de Agustín Olalde, al oriente: en 20.00 m con propiedad de Francisco Ramírez, al poniente: en 20.00 m con propiedad de Agustín Olalde. Con una superficie de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlaineapantla, México, a 18 de septiembre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.- Rúbrica.

4241.-7, 12 y 15 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 642/62/07, OFELIA LOPEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Martínez de Meza, Villa de Colorines, municipio y Distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al norte: 6.20, 3.40, 4.02 y 3.50 m con el Sr. José Castorena Chávez, al sur: 12.81 y 3.00 m con calle Martínez de Meza, al oriente: 1.78, 0.80 y 1.09 m con carretera a Valle de Bravo y Sr. José Castorena Chávez, y al poniente: 5.48 m con la Sra. Juana Bautista, con superficie de: 66.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México, a 1 de octubre de 2007.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4241.-7, 12 y 15 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 805/105/07, H. AYUNTAMIENTO DE EL ORO, ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Francisco I. Madero, del municipio y distrito de El Oro, México, denominado "Tanque Seco", que mide y linda: al norte: 47.074 m con Sra. Alicia Salinas Carmona, al sur: 46.302 m con calle sin nombre, al oriente: 59.618 m con Escuela Primaria Francisco I. Madero, al poniente: en dos líneas 17.103 m y 41.871 m con Deportivo Volga. Con una superficie aproximada de: 2,767.192 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 3 de octubre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4241.-7, 12 y 15 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 183/18/2007, GEORGINA CECILIA GARCIA MORO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Privada Francisco I. Madero número cinco, en San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.67 metros y linda con propiedad de Refugio Sánchez, al sur: 11.67 metros y linda con Privada Francisco I. Madero, al sur: 2.00 metros y linda con propiedad de Juan Valadez Berber, al oriente: 3.00 metros y

8.25 metros y linda con Juan Valadez Berber, al poniente: 11.25 metros y linda con Georgina Cecilia García Moro. Con una superficie aproximada de 137.295 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de septiembre de 2007.-C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4241.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 6501/337/2006, RAFAEL DELFINO SANCHEZ REDONDA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Las Pilitas", ubicado en el pueblo de Tecámac, municipio del mismo, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 34.50 metros y linda con Raúl Espinoza Rodríguez e Irene José Santiago, al sur: 34.50 metros y linda con Angel García Viccón, al oriente: 9.80 metros linda con Pedro Camargo, al poniente: 9.80 metros y linda con calle Pilitas. Con una superficie aproximada de 338.10 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de septiembre de 2007.-C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4241.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 6512/348/2006, LORENZO LARA GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Los Nopalitos", ubicado en calle Emiliano Zapata, San Juan Pueblo Nuevo, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.50 metros y linda con Francisco Hernández Rivera, al sur: 13.50 metros y linda con José Luis Mena, al oriente: 27.00 metros linda con Emiliano Zapata, al poniente: 27.00 metros y linda con Fortino Rodríguez Pineda. Con una superficie aproximada de 364.50 m2.

La C. registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de septiembre de 2007.-C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4241.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 115/40/07, RAMON LOZANO CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ixtlatapa", ubicado en Barrio Segunda de la Trinidad en Otumba, municipio de Otumba, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 87.00 m con el señor Pedro Franco, al sur: 87.00 m con el señor Jesús Espinosa Zúñiga; al oriente: 202.00 m con camino; al poniente: 202.00 m con el señor Aureliano Aguilar. Superficie de 17,540.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 27 de septiembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.
4241.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 24/4/07, FELIPE BORJA TEXOCOTITA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Maravillas", ubicado en Comunidad de Santo Domingo Aztacameca, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 52.40 m y linda con propiedad de Jerónimo Borja Gámez; al sur: 93.00 m y linda con camino; al oriente: 83.00 m y linda con Barranquilla y Porfirio Hernández; al poniente: 49.00 m y linda con Isidro Lira Alvarez. Con una superficie de 919.56 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 02 de octubre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.
4241.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 81/35/07, EUTIMIO ALVA CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Tlatel", ubicado en la población de Santa María Palapa, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 86.90 m y linda con Ema Alva Castro; al sur: 95.45 m y linda con Martina Alva Castro; al oriente: 49.72 m y linda con José Alva Zamora; al poniente: 46.82 m y linda con Antonio Castro Medina. Con una superficie de 4,546.61 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 02 de octubre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.
4241.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 120/45/07, CRISTINA ORTEGA RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Retama", ubicado en su colindancia al lado norte con la restricción de la Vía del Ferrocarril, de la Comunidad de San Marcos, municipio de Otumba, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 16.06 m y linda con restricción de la Vía del ferrocarril; al sur: 14.75 m y linda con Consuelo Ortega García; al oriente: 28.85 m y linda con Alberto González Gallegos; al poniente: 24.70 m y linda con Máximo Ramírez Ortega. Con una superficie de 410.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 02 de octubre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.
4241.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 80/34/07, EUTIMIO ALVA CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santo Domingo", ubicado en la calle Huizache s/n, en la población de Santa María Palapa, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 87.79 m y linda con Juan Mario Alva Castro; al sur: 86.82 m y linda con Ignacio Alva Castro; al oriente: 32.40 m y linda con Casimiro Alva Alva; al poniente: 32.14 m y linda con calle Huizache. Con una superficie de 2,799.17 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 02 de octubre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.
4241.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 82/36/07, ROBERTO ORTEGA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Molanco", ubicado en calle 16 de Septiembre, de la Comunidad de San Pablo Ixquitlán, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m y linda con Enriqueta Beltrán Aguilar; al sur: 19.50 m y linda con Juan Ortega Modesto; al oriente: 12.95 m y linda con Susana Franco Aguilar; al poniente: 12.95 m y linda con Avenida 16 de Septiembre. Con una superficie de 255.74 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 02 de octubre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.
4241.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 7131/118/07, GREGORIO SAAVEDRA MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Orilla de Ciénega", ubicado en calle Prolongación Insurgentes s/n, Tecámac Centro, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 47.55 m y linda con Juan Gregoria Saavedra Silva; al sur: 47.55 m y linda con Enrique García; al oriente: 23.44 m y linda con Vilsa, S.A. de C.V.; al poniente: 20.35 m y linda con calle privada. Con una superficie de 908.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 02 de octubre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.
4241.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 7132/119/07, JUAN GREGORIO SAAVEDRA SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Orilla de Ciénega", ubicado en Prolongación Insurgentes s/n, Tecámac Centro, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 41.85 m y linda con Abraham Urbina Mora; al sur: 41.45 m y linda con Amando Urbina Mora; al oriente: 20.75 m y linda con Vilsa, S.A. de C.V.; al poniente: 23.00 m y linda con calle privada. Con una superficie de 1,050.61 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 02 de octubre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.
4241.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 7402/130/07, FELICIANO MARTINEZ VIDAL Y MARIA CRISPINA DE LEON JUAREZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia La Esmeralda, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 104.74 m y linda con Feliciano Martínez Vidal, 2º norte: 9.50 m y linda con Alfonso

Gutiérrez actualmente con Feliciano Martínez Vidal; al sur: 60.45 m y linda con Juan Duarte Cruz; 2° sur: 50.20 m y linda con calle Nácar; al oriente: 20.15 m y linda con carretera México-Pachuca; 2° oriente: 6.85 m y linda con Juan Duarte Cruz; al poniente: 20.30 m y linda con Alfonso Gutiérrez; 2° poniente: 6.85 m y linda con calle Joyas. Con una superficie de 2,227.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 04 de octubre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4241.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 7398/126/07, FELICIANO MARTINEZ VIDAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera México-Pachuca, Km. 31.5, Colonia La Esmeralda, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 106.00 m y linda con Manuel Castillo actualmente Ma. Elva Barrera Pineda; al sur: 109.00 m y linda con Pedro Medina actualmente Feliciano Martínez Vidal; al oriente: 40.00 m y linda con carretera México-Pachuca; al poniente: 40.00 m y linda con calle. Con una superficie de 4,300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 04 de octubre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4241.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 16/1/07, BLANCA ELENA SANCHEZ GALINDO SE RESERVA A SU FAVOR EL USUFRUCTO VITALICIO DEL INMUEBLE QUE promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa Cruz o Calvario", ubicado en el No. 22, de la calle Niños Héroes, en el poblado de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 14.70 m y linda con calle Niños Héroes; al sur: 14.25 m y linda con Gloria Hilda Sánchez Galindo; al oriente: 31.60 m y linda con callejón del Calvario; al poniente: 31.60 m y linda con Capilla del Calvario. Con una superficie de 456.00 m2, superficie de una casa y una sola planta 102.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 05 de octubre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4241.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 249/38/07, MARIA ISABEL FLORES BADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Teacuahutlán, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 60.00 m y linda con Amalia García; al sur: 60.00 m y linda con calle; al oriente: 20.00 m y linda con Lorenza Romero; al poniente: 20.00 m y linda con Francisco Casimiro Gutiérrez. Con una superficie de 1,200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 09 de octubre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4241.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 5704/105/07, MARIA LUISA REYES TEPAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cadetes Navales s/n, Colonia Ejidal Ampliación Ozumbilla, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 24.00 m y linda con José Cruz Montiel; al sur: 23.40 m y linda con barranca; al oriente: 17.30 m y linda con calle Cadetes Navales; al poniente: 18.50 m y linda con Juan Mora Espinoza. Con una superficie de 424.23 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 27 de julio de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4241.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 7769/133/07, CELIA JUANA CANO MELENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble el cual se ubica en calle San Angel pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 14.75 m con Jerónimo Galindo. 2 norte: 6.91 linda con Petra Marín Martínez, 3° 1.14 m con Petra Marín Martínez; al sur: 5.60 m con Petra Marín Martínez; 2 sur: 16.80 m con Celia Cano Meléndez; al oriente: 10.60 m con Petra Marín Martínez, 2 oriente: 7.20 m linda con Petra Marín Martínez, 3 oriente: 4.70 m linda con Petra Marín Martínez; al poniente: 23.90 m con calle San Angel. Con una superficie de 313.34 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de septiembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4241.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 29/6/07, MARIA DEL CARMEN MORALES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa Cruz", ubicado en el Barrio de San Martín de Axapusco, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 60.00 m y linda con Raymundo Morales; al sur: 60.00 m y linda con Francisco Morales; al oriente: 10.00 m y linda con calle; al poniente: 10.00 m y linda con Clemente Ramírez. Con una superficie de 600.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 21 de agosto de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4241.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 57/19/07, ROMULO PEREZ MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Pedregal", ubicado en el pueblo de Ixtlahuaca, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 43.00 m y linda con lote propiedad del señor Reyes Olivera Ramos; al sur: 43.00 m y linda con lote baldío; al oriente: 30.00 m y linda con lote baldío; al poniente: 30.00 m y linda con calle sin nombre. Con una superficie de 1,290.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 20 de agosto de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4241.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 7942/135/07, JULIO MARTINEZ PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlatepico", ubicado en calle 16 de Septiembre No. 1, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 18.14 m y linda con Guadalupe Martínez Pineda y 14.95 m y linda con María Josefina Camargo Martínez; al sur: 38.20 m y linda con calle San José; al oriente: 52.40 m y linda con Altagracia Martínez Pineda; al poniente: 30.26 m y linda con Guadalupe Martínez Pineda y 25.25 m y linda con Av. 16 de Septiembre. Con una superficie de 1,202.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de septiembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4241.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 5448/103/07, JAVIER MALDONADO GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Cuarto", ubicado en calle sin nombre s/n, en el pueblo de San Pedro Atzompa, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con Agustín Reyes Cruz; al sur: 10.00 m y linda con calle sin nombre; al oriente: 20.00 m y linda con Antonio de los Santos; al poniente: 20.00 m y linda con Soledad Maldonado. Con una superficie de 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 25 de julio de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4241.-7, 12 y 15 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 5624/586/07, JUSTO VAZQUEZ VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atenango No. 1", ubicado en Tequisistlán del Municipio de Tezoyuca, y Distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: en 177.20 m con Sabás Flores, al noreste: 42.60 m con carretera a Texcoco, al sur: 208.30 m con Enrique Calettie, al oriente: 162.70 m con Río Nacional, al poniente: 167.00 m con Enrique Calettie. Superficie de: 33,970.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 30 de octubre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1394-A1.-7, 12 y 16 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

En el Exp. 5694/158/07, FLORENCIO QUIJADA BARRETO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "La Soledad", ubicado en Barrio de Cuaxoxoca, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de

391.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 29.00 m lindando con Evodio Austria; al sur: en 29.00 m lindando con Ignacio Caballero Villarreal; al noreste: en 12.00 m lindando con Cerrada Encinos; al poniente: en 14.00 m lindando con Trinidad Alegría Velásquez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 05 de septiembre de 2007.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1397-A1.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 10550/509/06, TITA IBARRA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Solar", ubicado en el Barrio Cuaxoxoca, municipio de Teoloyucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 27.50 m lindando con camino público; al sur: en 26.50 m lindando con Vicenta García Vda. de Carranza; al oriente: en 10.00 m lindando con Sergio López García; al poniente: en 52.50 m lindando con Julia López. Superficie total de 209.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 08 de mayo de 2007.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 202210002/41/2003.

1397-A1.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 3553/134/07, IRMA QUIROZ ROCHA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Paraje La Cañada", San Francisco Tenopalco, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 6.51 m con calle pública; al sur: en 6.93 m con propiedad privada, colindante actual María de Jesús González; al oriente: en 19.20 m con Eduardo Aldana Ruiz; al poniente: en 19.14 m con Carlos Carrera Ruiz. Superficie de 127.45 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 14 de septiembre de 2007.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1397-A1.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 7118/170/07, CIRINEA CORONA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Paraje La Barranca", en Tenopalco, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 141.08 m con Antolín Granados y Alfonso González, colindante actual Tomás Granados Alonso y Héctor Albino González; al sur: en 120.80 m con Teresa Corona de Avila, actualmente Primera Cerrada de Juárez; al oriente: en dos tramos el primero en 14.35 m con Alfonso González; el segundo en 18.00 m con Alfonso González, colindante actual Héctor Albino González; al poniente: en 26.00 con camino público, actualmente Avenida Pino Suárez. Superficie de 3,635.83 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de julio de 2007.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1397-A1.-7, 12 y 15 noviembre.

En el Exp. 7489/429/07, FACUNDO SANABRIA CORTES, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Ixtacalco", Barrio de San Martín, actualmente ubicado en calle Venustiano Carranza No. 32 interior 1, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 375.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 m y linda con Irene Sanabria Cortés; al sur: en 15.00 m y linda con Irene Sanabria Cortés; al oriente: en 25.00 m y linda con los señores Mauro y Hortencia Sanabria Cortés; al poniente: en 25.00 m y linda con los señores Emilio Hernández Sanabria y Cristóbal Sanabria Cortés.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 31 de octubre de 2007.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1397-A1.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 3160/103/07, TIBURCIO TLATUANI ZARAGOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Del Lago s/n, actualmente Barrio Analco, en el paraje conocido como "El Alto", municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 30.00 m y colinda con el Sr. Julio Melchor Pineda, colindante actual Laura Rafael Tovar; al sur: en 30.00 m y colinda con su misma propiedad, colindante actual con Cerrada Reforma; al oriente: en 10.00 m y colinda con propiedad mencionada, colindante actual Luis Tlatuani Cruz; al poniente: en 15.25 m y colinda con Avenida del Lago. Superficie total de 375.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 13 de septiembre de 2007.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1397-A1.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 3059/101/07, GILBERTO MONTES DE OCA TOLEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Junto al Río Chico", ubicado en Cerrada del Bosque s/n, Barrio Tlatenco, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.00 m lindando con Norma Alicia Toledo de Montes de Oca; al sur: en 12.00 m lindando con José Manriquez; al oriente: en 6.65 m lindando con 3ra. Cerrada del Bosque; al poniente: en 5.65 m lindando con Guillermo Campos. Superficie de 73.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de agosto de 2007.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1397-A1.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 5552/157/07, FORTINO SANTOS MATILDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Alto", ubicado en el Barrio de Cuaxoxoca, perteneciente al municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 11.78 m y colinda con Cerrada del Pino con 9.00 m de ancho; al sur: en 16.88 m y colinda con Ambrosio Zambrano Cortés; al oriente: en 21.30 m y colinda con Viviano Nicolás Fermín y Luis López; al poniente: en 21.77 m y colinda con Darío Rodríguez Guerrero. Superficie aproximada de 308.32 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 14 de agosto de 2007.-El Encargado del Despacho del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Miguel Angel Gutiérrez Castillo.-Rúbrica.

1397-A1.-7, 12 y 15 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 572/127/07, CARLOS SANTIAGO CHIMAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio Iturbide, segunda manzana, municipio de San Andrés Timilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 2.10 m colinda con camino vecinal, al sur: 19.94 m colinda con Carlos Camacho Gonzaga, al oriente: en dos líneas de 28.80 y 25.70 m colinda con camino vecinal, al poniente: 50.00 m colinda con camino vecinal. Superficie aproximada de 714.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 14 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

4235.-7, 12 y 15 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 2735/205/2007, WALID SAAD RAHME, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Barranca de la Concha, ubicado en la comunidad de San Andrés Ocotlán, en el municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 76.00 m con Modesto González Angeles, al sur: 87.00 m con Barranca de la Concha, al oriente: 100.00 m con Juan Velázquez Angeles, al poniente: 132.00 m con Pedro López Pliego. Superficie aproximada: 9.245 00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 29 de octubre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, Méx., Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4181.-1, 7 y 12 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. No. 1738/680/07, CRISTINA GONZALEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Miguel, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 56.45 m con canal de agua de riego, al sur: 55.20 m con Marcela González Díaz, al oriente: 11.52 m con Zenón García Bernal, al poniente: 11.52 m con calle. Superficie aproximada de 643.04 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4190.-1, 7 y 12 noviembre.

Exp. No. 1737/679/07, JOSE DONACIANO ROGACIANO GARCIA OCAMPO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Buenavista, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 17.00 m con Rutilo Albarrán Guadarrama, al oriente: 28.00 m con calle Vecinal, al poniente: 24.00 m con Villulfo Mendoza Gómez. Superficie aproximada de 238.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4190.-1, 7 y 12 noviembre.

Exp. No. 1736/678/07, CRISOFORO VALLEJO PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado Potrerillos en la Comunidad de Santa María, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 90.00 m con Alfonso Dávila González, al sur: 90.00 m con Francisco González, al oriente: 20.50 m con Ciro Dávila González, al poniente: 20.50 m con Camino de Terracería. Superficie aproximada de 1,845.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4190.-1, 7 y 12 noviembre.

Exp. No. 1735/677/07, POLICARPO VERA HERRERA, PARA SUS MENORES NIETOS MARIA DEL SOCORRO, EDGAR Y LUIS HERNANDEZ VERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de La Joya, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 13.40 m con patio entrada de 03.00 m de ancho, al sur: 10.40 m con Luis Morales Solís, al oriente: 13.10 m con María de Jesús Pedroza Morales, al poniente: 10.22 m con servidumbre de paso. Superficie aproximada de 138.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4190.-1, 7 y 12 noviembre.

Exp. No. 1734/676/07, MARGARITA ESTRADA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Independencia de la Cabecera Municipal de Villa Guerrero, Méx., distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 8.30 m con la Sra. Columba Andrade Trujillo, al sur: 8.30 m con la calle Independencia, al oriente: 27.00 m con el señor Miguel Martínez, al poniente: 27.00 m con la Sra. Yolanda Estrada Torres. Superficie aproximada de 224 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4190.-1, 7 y 12 noviembre.

Exp. No. 1733/675/07, MARCELA GONZALEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Miguel, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 53.70 m con Dorotea Díaz Sánchez, al sur: 55.20 m con Cristina González Díaz, al oriente: 11.82 m con Zenón García Bernal, al poniente: 11.82 m con calle. Superficie aproximada de 643.59 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4190.-1, 7 y 12 noviembre.

Exp. No. 1732/674/07, CESAREO GONZALEZ DIAZ LEAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Miguel, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 50.80 m con Rigoberto González Díaz, al sur: 52.50 m con Víctor González Díaz, al oriente: 12.60 m con Zenón García Bernal, al poniente: 12.60 m con calle. Superficie aproximada de 643.04 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4190.-1, 7 y 12 noviembre.

Exp. No. 1731/673/07, FORTINO ESTRADA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Ocampo s/n, en esta cabecera municipal de Villa Guerrero, Méx., distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con calle de su ubicación, al sur: 10.00 m y colinda con propiedad del C. Benigno Nava, al oriente: 20.00 m y colinda con propiedad de la C. Ma. Asunción Estrada, al poniente: 20.00 m y colinda con propiedad del C. Benigno Nava. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4190.-1, 7 y 12 noviembre.

Exp. No. 1730/672/07, BENITO GONZALEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Miguel, municipio de Villa

Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 29.50 m con Nicolás Vara, al sur: 29.50 m con Lourdes González Díaz, al oriente: 21.62 m con calle, al poniente: 21.62 m con Nicolás Vara. Superficie aproximada de 643.19 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4190.-1, 7 y 12 noviembre.

Exp. No. 1729/671/07, EVA MARIA GARCIA GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Francisco, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 13.50 m con entrada de 02.00 m, al sur: 13.50 m con Mario Fuentes Ruiz, al oriente: 07.50 m con Ma. Concepción Garduño, al poniente: 07.00 m con calle. Con una superficie aproximada de 97.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4190.-1, 7 y 12 noviembre.

Exp. No. 1746/688/07, MA. DE LOS ANGELES LOPEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Zacango, El Alta, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 500.00 m con José Guadalupe López Trujillo, al sur: 500.00 m con Víctor Manuel López Aguilar, al oriente: 100.00 m con Abrevadero, al poniente: 100.00 m con Abrevadero. Superficie aproximada de 50,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4190.-1, 7 y 12 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. No. 1750/692/07, IGNACIO GALVEZ PEDRAZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juan Soldado # 211, Las Guitarras, Chalma, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 9.40 m con Sergio Ortiz, al sur: 10.00 m con Paz Negrete Abundis; al oriente: 5.90 m con calle Juan Soldado; al poniente: 4.76 m con Eliseo Guadarrama Núñez. Superficie aproximada de 51.70 m2 (cincuenta y un metros con setenta centímetros metros cuadrados).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4190.-1º, 7 y 12 noviembre.

Exp. No. 1751/693/07, NICOLE PEREZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "La Era" en jurisdicción la Colonia Dr.

Gustavo Baz, municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 116.00 m con Props. de los Sres. César Pérez Ruiz y Guadalupe Villanueva Cristino; al sur: 41.00 m con Prop. del Sr. Andrés Irineo Cristino; al oriente: 130.00 m con camino viejo; al poniente: 100.00 m con Prop. del Sr. Ciro Simón Hernández y otra en línea curva de 26.00 m con Prop. del Sr. Ciro Simón Hernández. Teniendo una extensión superficial aproximadamente de 9,981.00 m2 nueve mil novecientos ochenta y un metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4190.-1º, 7 y 12 noviembre.

Exp. No. 1747/689/07, RICARDO JARDON GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de El Salitre, perteneciente al municipio y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 25.00 m (veinticinco metros) con María Lorena Vásquez García; al sur: 25.00 m (veinticinco metros) con J. Santos Hernández Velasco; al oriente: 6.00 m (seis metros) con Agustín Cruz; al poniente: 6.00 m (seis metros) con Socorro García Fuentes y Vicenta Lupina Garduño García. Superficie aproximada de 150.00 m2 ciento cincuenta metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4190.-1º, 7 y 12 noviembre.

Exp. No. 1748/690/07, ISABEL MENDOZA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Centro de San José Chalmite, municipio de Tenancingo y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 58.30 m y linda con la calle que conduce al centro del lugar, al Templo; al sur: 20.00 m y linda con la calle principal que conduce a la Escuela Primaria "Vicente Guerrero"; al oriente: 49.60 y linda con el C. José Isabel Mendoza Rivera y terreno propiedad de la Delegación Municipal; al poniente: 56.50 y linda con un callejón que va en dirección norte-sur. Superficie aproximada de 2,076.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4190.-1º, 7 y 12 noviembre.

Exp. No. 1749/691/07, RICARDO VICENTE JARDON GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de El Salitre, perteneciente al municipio y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 15.00 m (quince metros) con Miguel Arévalo; al sur: 15.00 m (quince metros) con Martiniano Alcalá; al oriente: 10.00 m (diez metros) con Agustín Cruz; al poniente: 10.00 m (diez metros) con María Vásquez, habiendo de por medio servidumbre de paso. Superficie aproximada de 150.00 m2 ciento cincuenta metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4190.-1º, 7 y 12 noviembre.

Exp. No. 1745/687/07, MA. DOLORES SANCHEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Buenavista, municipio de Villa Guerrero, México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 32.90 m con Valentín Albarrán y Bertina García A.; al sur: 34.20 m con Gudelia Bravo; al oriente: 18.70 m con canal de agua de riego; al poniente: 18.20 m con Guillermina Sánchez González y entrada de 03.50 m de ancho. Superficie aproximada de 644.15 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4190.-1º, 7 y 12 noviembre.

Exp. No. 1744/686/07, JOSE ZEFERINO SORIANO GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Santiago Oxtotitlán, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 07.00 m con calle vecinal; al sur: 07.00 m con Carmelo Soriano Guadarrama; al oriente: 06.54 m con Héctor García Villegas; al poniente: 06.60 m con Eulogio César Soriano Guadarrama. Superficie aproximada de 43.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4190.-1º, 7 y 12 noviembre.

Exp. No. 1743/685/07, EMELIA DIAZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Santa María Aranzazu, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 12.00 m con Elpidio Díaz García; al sur: 12.00 m con Humberta García Guadarrama; al oriente: 11.25 m con entrada privada de 03.00 m de ancho; al poniente: 11.25 m con Lauro Guadarrama. Superficie aproximada de 135.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4190.-1º, 7 y 12 noviembre.

Exp. No. 1742/684/07, AMPARO HINOJOSA FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Zacango, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 21.00 m con Agustín Soto y entrada de 02.00 m de ancho; al sur: 16.50 m con Dolores Soto; al oriente: 32.00 m con Humberto Sánchez Maya; al poniente: 32.00 m con Ciénega. Superficie aproximada de 624.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4190.-1º, 7 y 12 noviembre.

Exp. No. 1741/683/07, FERNANDO ARIAS DORANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de la Finca, municipio de Villa Guerrero, Méx., distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 25.00 m con calle vecinal; al sur: 25.00 m con Juan Angel Gómez de la Garza; al oriente: 20.00 m con Benito Encarnación Montes de Oca Domínguez; al poniente: 20.00 m con Carmen Nieves de la Garza Alavez. Superficie aproximada de 498.03 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4190.-1º, 7 y 12 noviembre.

Exp. No. 1740/682/07, UBALDO SANCHEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Buenavista, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 46.80 m con entrada de 01.00 metros de ancho; al sur: 28.80 m con entrada de 03.50 m de ancho; al oriente: 17.00 m con Guillermina Sánchez González; al poniente: 31.50 m con carretera a Zacango. Superficie aproximada de 916.65 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4190.-1º, 7 y 12 noviembre.

Exp. No. 1739/681/07, ELPIDIO DIAZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Santa María Aranzazu, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 12.00 m con María del Carmen Díaz García; al sur: 12.00 m con Emelia Díaz García; al oriente: 11.25 m con entrada privada de 3.00 m de ancho; al poniente: 11.25 m con Lauro Guadarrama García. Superficie aproximada de 135.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4190.-1º, 7 y 12 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O S

Expediente 1683/330/07, JUAN RAMIREZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la esquina que forman calle Atenea y Avenida Insurgentes, sin número, barrio de San Juan, municipio de Zumpango y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 80.55 m con calle Atenea, al sur: en 83.44 m con Luis Martínez Solís, Marco Antonio Martínez López, Bertha Martínez López, José Luis Martínez López, Jorge Martínez López y Gloria López Chagoyan, al oriente: en 20.03 m con Juan Ramírez Domínguez, al poniente: en 20.08 m con Avenida Insurgentes. Superficie aproximada de 1,639.88 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 8 de octubre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
1372-A1.-31 octubre, 7 y 12 noviembre.

Expediente 1753/333/07, JUAN RAMIREZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la esquina que forman las calles Atenea y Efeso sin número, barrio de San Juan, municipio de Zumpango y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 20.12 m con Juan Noya Choperena, 8.73 m con Armando Rodríguez López, 1.17 m con Armando Rodríguez López, 12.10 m con Ernesto Hernández Oropeza, al sur: en 45.91 m con calle Atenea, al oriente: en 46.91 m con calle Efeso, al poniente: en 0.28 m con Armando Rodríguez López, 0.73 m con Juan Noya Choperena, 44.01 m con Avenida Insurgentes. Superficie aproximada de 2,007.07 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 8 de octubre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
1372-A1.-31 octubre, 7 y 12 noviembre.

Exp. 1817/346/07, EDUARDO NOE SANCHEZ CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pueblo de San Pedro de la Laguna, Privada sin nombre, sin número específico de indentificación, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: al norte: en 8.48 m con Marciano García Gamboa, al norte: en 3.90 m con Juan Vega Rodríguez, al sur: en 12.38 m con Privada sin nombre, al oriente: en 13.35 m con Ignacio Arturo Sánchez Cedillo, al poniente: en 13.30 m con Ignacio Sánchez Cedillo. Superficie aproximada de 164.96 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 19 de octubre de 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
1372-A1.-31 octubre, 7 y 12 noviembre.

Exp. 1815/347/07, IGNACIO ARTURO SANCHEZ CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Puebla y Privada sin nombre, pueblo de San Pedro de la Laguna, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: al norte: en 12.52 m con Marciano García Gamboa, al sur: en 12.52 m con Privada sin nombre, al oriente: en 13.30 m con Eduardo Noé Sánchez Cedillo, al poniente: en 13.23 m con calle Puebla. Superficie aproximada de 166.07 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 19 de octubre de 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
1372-A1.-31 octubre, 7 y 12 noviembre.

Exp. 1816/348/07, GABRIELA CEDILLO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada sin nombre, sin número específico de indentificación, en el pueblo de San Pedro de la Laguna, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: al norte: en 12.40 m con Juan Vega Rodríguez, al sur: en 12.40 m con Privada sin Nombre, al oriente: en 13.43 m con Oscar Sánchez Cedillo, al poniente: en 13.35 m con Eduardo Noé Sánchez Cedillo. Superficie aproximada de 166.03 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 19 de octubre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
1372-A1.-31 octubre, 7 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe hace saber que por Instrumento número 14,571, Volumen 341, de fecha veintidós de agosto del dos mil siete, se inicio ante mi fe la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ADRIAN FELIPE BAUTISTA, a solicitud de la señora MARIA MONDRAGON DE PAZ, en su carácter de Cónyuge del autor de la sucesión y ALEJANDRO, PASTOR Y RAFAEL todos de apellidos FELIPE MONDRAGON, en su carácter de hijos del autor de la sucesión.

Esto en términos del artículo 4.79, del Código de Procedimientos Civiles, así como el artículo 123, 124 de la Ley del Notariado y artículo 67 del Reglamento de la Ley del Notariado todos vigentes en el Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 109
DEL ESTADO DE MEXICO.

4172.-31 octubre y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

El que suscribe hace saber que por Instrumento número 14,670, Volumen 350, de fecha veintisiete de septiembre del dos mil siete, se inicio ante mi fe la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MIGUEL ANGEL GALVEZ CARO, a solicitud de los señores MIGUEL ANGEL GALVEZ OSORIO y LAURA CARO ESCAMILLA, en su carácter de PADRES del autor de la sucesión y JENIFER GALVEZ CARO, en su carácter de hermana del autor de la sucesión.

Esto en términos del artículo 4.79, del Código de Procedimientos Civiles, así como el artículo 123, 124 de la Ley del Notariado y artículo 67 del Reglamento de la Ley del Notariado todos vigentes en el Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 109
DEL ESTADO DE MEXICO.

4173.-31 octubre y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe hace saber que por Instrumento número 14,510, Volumen 350, de fecha veintisiete de julio del dos mil siete, se inicio ante mi fe la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSE RIQUELME LOPEZ**, a solicitud de la señora **MARGARITA MA. DE LOS ANGELES MEDINA HUESCAS**, en su carácter de Cónyuge del autor de la sucesión y **ZITA LETICIA Y JOSE ANGEL** ambos de apellidos **RIQUELME MEDINA**, en su carácter de hijos del autor de la sucesión.

Esto en términos del artículo 4.79, del Código de Procedimientos Civiles, así como el artículo 123, 124 de la Ley del Notariado y artículo 67 del Reglamento de la Ley del Notariado todos vigentes en el Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 109
DEL ESTADO DE MEXICO
4170.-31 octubre y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe hace saber que por Instrumento número 14,629, Volumen 349, de fecha trece de septiembre del dos mil siete, se inicio ante mi fe la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **RODOLFO ROMERO RICARTE**, a solicitud de los señores **IRMA VIRGINIA Y ROBERTO AMBOS DE APELLIDOS ROMERO RICARTE**, en su carácter de Unicos y Universales Herederos y el segundo de los mencionados también en carácter de albacea de la citada sucesión.

Esto en términos del artículo 4.79, del Código de Procedimientos Civiles, así como el artículo 123, 124 de la Ley del Notariado y artículo 67 del Reglamento de la Ley del Notariado todos vigentes en el Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 109
DEL ESTADO DE MEXICO
4171.-31 octubre y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por medio del presente oficio, hago saber: Que por escritura 38,233 de fecha 28 de junio de 2007, se radico la sucesión testamentaria, nombramiento de albacea y aceptación del cargo, ante mí, a bienes del señor **ANDRES HIRAM HERNANDEZ PLACENCIA**, a solicitud de la heredera y los legatarios **MARIA EUGENIA FERNANDEZ, GLORIA ERENDIRA HERNANDEZ MORA, ANA MIRIAM HERNANDEZ MORA, LOURDES MARITZA HERNANDEZ MORA, SANDRA SILVIA HERNANDEZ MORA, ANDRES HIRAM HERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA EUGENIA VICTORIA HERNANDEZ FERNANDEZ** en la que reconocieron la validez del testamento y aceptaron la herencia instituida a su favor, así mismo se acepto el cargo de albacea por la señora **MARIA EUGENIA FERNANDEZ**, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.
Naucalpan, Méx., a 22 de octubre de 2007.

LIC. ALVARO VILLALBA VALDES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 64 DEL
ESTADO DE MEXICO Y NOTARIO DEL
PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.
1366-A1.-30 octubre y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que por medio del presente, hago constar que por escritura 35,160 de fecha trece de julio del dos mil siete, se radico la sucesión intestamentaria del cargo de albacea a bienes del señor **CLEMENTE CASTILLO SOSA**, a solicitud y a favor de la señora **GENOVEVA ZARAGOZA BOCARDO**, quien acepta el nombramiento y cargo de albacea de la sucesión, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

NOTA: Publicar dos veces por un intervalo de siete días entre estas.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
1366-A1.-30 octubre y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. HECTOR JOEL HUITRON BRAVO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE, CON RESIDENCIA EN TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, HACE DEL CONOCIMIENTO.

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento que por Instrumento número mil treinta y siete, de fecha veintinueve de agosto del año dos mil siete, otorgado ante la fe del suscrito, en el cual se tuvo por radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ISABEL GARAY SANCHEZ**, a solicitud de los señores **SARA, ANTONIA, FELIPA, ALFREDO, SUSANA, PEDRO, TOMAS Y FIDENCIO FRAGOSO GARAY**, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Lo anterior para que se publique dos veces en un intervalo de siete días entre cada publicación.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, a 10 de septiembre del año 2007.

ATENTAMENTE
LICENCIADO HECTOR JOEL HUITRON BRAVO.-RUBRICA.
1366-A1.-30 octubre y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 73,781, volumen 1,601, de fecha 12 de octubre del año 2007, otorgada ante la fe del suscrito notario, se dio inicio a la tramitación de la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **BRAULIA LEGORRETA CORDERO**, que otorgaron: A).- La señora **OFELIA SANCHEZ LEGORRETA** (hoy su sucesión) por conducto de su albacea y coheredera la señora **ALEJANDRA PEREZ SANCHEZ** con el consentimiento del coheredero el señor **ROBERTO PEREZ MENDEZ** ambos representados por la señora **MARIA ELENA SANCHEZ GARCIA**, y B).- El señor **ROBERTO SANCHEZ Y LEGORRETA**, (hoy su sucesión), por conducto de su albacea y única y universal heredera la señora **MARIA ELENA SANCHEZ GARCIA**, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar, de conformidad con el artículo 1607 (mil seiscientos siete) del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos para el Estado de México. Relacionándose en el mismo el repudio de derechos hereditarios de la señora **OFELIA SANCHEZ LEGORRETA** (hoy su sucesión), por conducto de su albacea y coheredera **ALEJANDRA PEREZ SANCHEZ** con el consentimiento del coheredero el señor **ROBERTO PEREZ MENDEZ**, respecto de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **BRAULIA LEGORRETA CORDERO**, con fundamento en los artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.
1365-A1.-30 octubre y 12 noviembre.